



**CÁMARA SEXTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:** San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis.

El presente Juicio de Cuentas ha sido diligenciado en base al Pliego de Reparación Número **JC-VI-022-2015**, fundamentado en el **INFORME DE EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA CIUDADANA, A LA REGIÓN DE SALUD CENTRAL DE SANTA TECLA Y A LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE SAN PABLO TACACHICO, AMBAS DEL MINISTERIO DE SALUD, POR PRESUNTAS DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL; EN EL USO INDEBIDO DE SUMINISTROS, VENTA Y EXTRAVIÓ DE EQUIPO DE OFICINA Y BIENES MUEBLES; INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS DE TRABAJO Y PERDIDA DE MEDICAMENTOS, POR EL PERIODO del UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE;** en contra de los señores: **GUISELA BEATRIZ CASTANEDA ROBLES**, Coordinadora de Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico y Directora de Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, del uno de enero al quince de julio de dos mil doce, quien devengó durante el período auditado un salario mensual de mil diecisiete dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y un centavos (\$1,017.61); **ÁNGELA RUBIDIA LARA RUÍZ**, Coordinadora de Departamento de Conservación y Mantenimiento Región de Salud Central; quien devengó durante el período auditado un salario mensual de setecientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (\$728.00); **MARÍA ESTELA ALAS HERNÁNDEZ**, Directora de Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, ad-Honorem, del dieciséis de julio al diecisiete de octubre de dos mil doce; **RENÉ ANTONIO CHACÓN DÍAZ**, Coordinador y Director de Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, del dieciocho de octubre de dos mil doce al uno de mayo del dos mil trece, quien devengó durante el período auditado un salario mensual de novecientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con quince centavos (\$969.15) y **CRISTIAN JOSUÉ PALMA RODRÍGUEZ**, Coordinador de Activo Fijo Región de Salud Central, Ministerio de Salud, quien devengó durante el período auditado un salario mensual de trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos (\$328.86).



Han intervenido en esta Instancia: Licenciada **ANA ZULMAN GUADALUPE ARGUETA DE LÓPEZ**, en su calidad de Agente Auxiliar en representación del Fiscal General de la República y los señores: **ANGELA RUBIDIA LARA RUÍZ**, **CRISTIAN JOSUÉ PALMA RODRÍGUEZ**, **RENÉ ANTONIO CHACON DÍAZ** y **MARÍA ESTELA ALAS HERNÁNDEZ**; no así la señora **GUISELA BEATRIZ CASTANEDA ROBLES**, quien fue declarada rebelde tal como consta a fs. 96, no obstante habersele emplazado en legal forma.

**LEIDOS LOS AUTOS Y CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**SUSTANCIACION DEL PROCESO**

1. Que con fecha catorce de julio de dos mil quince, esta Cámara recibió Informe de Examen Especial antes relacionado procedente de la Coordinación General Jurisdiccional y efectuado el respectivo análisis al mismo y de acuerdo a los hallazgos contenidos en él de conformidad con el Art. 66 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República por auto de **fs. 34** ordenó iniciar el respectivo Juicio de Cuentas, en contra de los señores anteriormente mencionados, notificándole al Señor Fiscal General de la República la iniciación del presente Juicio, acto de comunicación que consta a **fs. 35**. A **fs. 36** la Licenciada **ANA ZULMAN GUADALUPE ARGUETA DE LÓPEZ**, presentó escrito en su calidad de Agente Auxiliar en representación del señor Fiscal General de la República, adjuntando la credencial y la certificación de la Resolución número trescientos trece, de fecha uno de julio de dos mil catorce y habiendo acreditado su personería jurídica, a fs. 39 se le tuvo por parte en el carácter en que compareció.
2. A las diez horas con veinte minutos del día veinticinco de agosto de dos mil quince, esta Cámara emitió el Pliego de Reparos que dio lugar al Juicio de Cuentas, clasificado con el número **JC-VI-022-2015**. A fs. 52 fue notificado el Pliego de Reparos al señor Fiscal General de la República, y de fs. 48 a 51 y de fs. 53 consta el emplazamiento de dicho Pliego a los servidores actuantes, a quienes se les concedió el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que hicieran uso de su derecho de defensa y se manifestaran sobre el mismo. De fs. **54 a fs. 55** corre agregado el escrito presentado por los señores: **ANGELA RUBIDIA**



LARA RUÍZ, CRISTIAN JOSUÉ PALMA RODRÍGUEZ, RENÉ ANTONIO CHACON DÍAZ y MARÍA ESTELA ALAS HERNÁNDEZ, con documentación anexa de fs. 56 a fs. 83.

3. A fs. 89, se admitió el escrito junto con la prueba de descargo presentada por los servidores actuantes antes mencionados, a quienes se les tuvo por parte en el carácter en que comparecieron, a excepción de la señora **GUISELA BEATRIZ CASTANEDA ROBLES**, por no haber legitimado su actuación en el presente proceso, asimismo concediéndose en el mismo auto, audiencia al Fiscal General de la República, de conformidad con el artículo 69 inciso tercero de la Ley de la Corte de Cuentas de la República la cual fue evacuada en término conferido según escrito que consta de fs. 103 frente y vuelto presentado por la Licenciada **ANA ZULMAN GUADALUPE ARGUETA DE LÓPEZ**, asimismo a fs. 104, se admitió el escrito antes referido y se tuvo por parte a la Licenciada **ARGUETA DE LÓPEZ**, en su calidad de Agente Auxiliar en representación del señor Fiscal General de la República, y se ordenó emitir la Sentencia que conforme a derecho corresponde.



#### ALEGACIONES DE LAS PARTES

4. **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA REPARO UNICO: “BIENES EXTRAVIADOS Y FALTA DE CONSTATAción FISICA DE MOBILIARÍO Y EQUIPO”**. En cuanto al reparo que nos ocupa los funcionarios actuantes mencionados en el numeral dos, en el ejercicio legal de su derecho de defensa en lo conducente alegaron: *“Que en el año dos mil diez no estaban cargo de esa área y durante ese año el jefe de esa área era el Licenciado Nelson Arístides Galán y como encargado de Activo Fijo el señor Miguel Ángel Elí Rodas, por lo que consideran que no puede dar respuesta al respecto, en virtud que no era los encargados del área de conservación y mantenimiento. Asimismo continúan explicando que para el año dos mil doce, no se realizó debido la carga laboral que se tuvo en el área de activo fijo con la entrada en vigencia del nuevo modelo de salud, se instalan los ecos familiares, en razón de esto se recibe una compra de equipos consistentes en un millón de dólares por lo estuvieron seis meses codificando los equipos, y tres meses sin asignación de combustible para la región, por lo que posteriormente se asignaron dos técnicos de activo fijo para que realizaran la recolección de bienes en desuso en toda la región,*

razón por la que no se realizó la constatación física, en virtud de comprar expuesto anteriormente presenta copia de hoja de asignación. Por otra parte establecen que todos los bienes cuenta con un código, si no hubiesen existido no tendría codificación por lo que considera que el auditor se contradijo mencionado que no existía en el último inventario pero en el listado que anexa tienen número de código y que están inventariados, por otra lado mencionan que existe tres bienes sin código de inventario cuya descripción no pertenecen al catálogo institucional de activo fijo institucional ya que dos de estos fueron tomados del inventario del dos mil cinco, el cual fue proporcionado por la señora Alba Benavides, Auxiliar Administrativa de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, elaborado y firmado por ella misma sin ser persona autorizada para dar la información a la Corte de Cuentas de la República, pero le fueron recibidos por los auditores, en virtud de lo anterior expuesto presenta los inventarios con la ubicación de los bienes reportados como faltantes de los cuarenta y ocho bienes se han encontrado cuarenta y cinco, no así tres estantes metálicos". Para este reparo los funcionarios actuantes aportaron prueba documental, emitida con las formalidades que regula el artículo 331 del Código Procesal Civil y Mercantil, la cual corre agregada de folio 57 a fs. 79 Consistente en: a) inventario Físico de Mobiliario y Equipo, Correspondiente a la Constatación Física de Mobiliario y Equipo dos mil once, b) Reporte Generado por el Sistema de Información de Activo Fijo (SIAF) de los Bienes Adquiridos en el año dos mil doce, los cuales corre agregados de fs. 71 a fs. 74; c) Memorándum de Asignación de funciones para Recolección de Bienes en Desuso, los cuales corren agregados de fs. 75 a fs.79; d) Cuadro de Actividades del área de activo fijo para el año dos mil doce, los cuales corre agregados de fs.81 a fs.83; e) Poder General Administrativo y Judicial otorgado por la Dra. Ana Beatriz Castaneda Robles a favor de Ingeniero Saúl Ernesto Castaneda Cárdenas, corre agregado de fs.85 a fs. 88.

La Representación Fiscal a través de la Licenciada **ANA ZULMAN GUADALUPE ARGUETA DE LÓPEZ**, en su escrito manifestó: "*Que lo manifestado por los cuentadantes no es prueba suficiente para desvanecer el hallazgo, pues lo que se está cuestionado es que al momento de la auditoría se pudo constatar que los cuentadantes no contaban con la documentación de descargo suficiente; por lo que la suscrita es de la opinión que se declare la Responsabilidad Administrativa a favor del Estado de el Salvador, y para tal efecto solicita se emita una sentencia condenatoria en base al Artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas*".



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Luego de analizados los argumentos expuestos, así como la opinión Fiscal, y habiéndose valorado la prueba de descargo conforme lo establecen los artículos 341 y 416 del Código Procesal Civil y Mercantil, ésta Cámara se pronuncia de la manera siguiente:

**5- REPARO ÚNICO. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. “BIENES EXTRAVIADOS Y FALTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE MOBILIARIOS Y EQUIPO”.** Respecto a este reparo, el equipo de Auditores verificó que en la revisión de la documentación que ampara los bienes muebles de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico perteneciente a la Región de Salud Central de Santa Tecla, se determinó que no se realizaron: a) Constatación Física de mobiliario y equipo para los ejercicios dos mil diez, dos mil once, y dos mil doce. B) Bienes adquiridos entre el dos mil nueve y dos mil trece que no figuran en el último inventario. En cuanto al reparo, Esta Cámara ha realizado un análisis de los argumentos de defensa de las partes así mismo ha valorado la prueba de descargo aportada de conformidad a los artículos 341 y 416 del Código procesal Civil y Mercantil, estableciendo que los alegatos y explicaciones vertidos por los funcionarios actuantes no desvirtúan el señalamiento por el contrario lo confirman, al haber afirmado en su escrito a fs. 54 vuelto:...”*Que en el año dos mil diez, no estaban encargados de esas áreas, que se encontraba como jefes el Licenciado Nelson Arístides Galán encargado Conservación y Mantenimiento, y el señor Miguel Ángel Elí Rodas el encargado de Activo fijo, asimismo mencionan que para el año dos mil doce, no se realizó constatación Física de mobiliario y equipo debido la carga laboral que se tuvo en ese año...*”, además de lo anterior, al valorar la prueba de descargo aportada en esta Instancia, la cual corre agregada de fs. 57 a fs. 70; consistente en Inventario Físico de Mobiliario y Equipo correspondiente a la Constatación Física de Mobiliario y Equipo dos mil once, de fs. 71 a fs. 74, consistente en Reporte Generado por el Sistema de Información de Activo Fijo (SIAF) de los Bienes Adquirido en el año dos mil doce; de fs. 75 a fs.76 Memorándum de Asignación de Funciones para Recolección de Bienes en Desuso; de fs. 77 a fs.79 Informe de Los Bienes Encontrados y no Encontrados en al UCSF San



Pablo Tacachico; de fs. 80 a fs.83, Cuadro de Actividades del Área de Activo Fijo para el año dos mil doce, las cuales Interfirieron en el Cumplimiento al 100% de la Constatación Física de Mobiliario y Equipo para ese año, información que esta Cámara considera no ha sido útil ni conducente para crear certeza de que los servidores actuantes implementaron controles que aseguren el resguardo de los bienes y el levantamiento anual de los inventarios de bienes de activo fijo, en virtud que los inventarios físicos de Mobiliario y Equipo presentados corresponden al año dos mil once, no incluyen toda la información o elementos de la constatación Física de Mobiliarios y Equipos de los años dos mil diez y dos mil doce, asimismo no presentan los Reportes Generados por el sistema de Información de Activo Fijo (SIAF) de los Bienes Adquiridos en los años dos mil nueve y dos mil trece, únicamente se limitan presentar los correspondientes al año dos mil doce. En virtud de lo anterior, ha quedado claramente establecida la inobservancia al artículo 61 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Artículos 28 y 30 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud (MINSAL); Romano III Responsables de los Activos en sus numerales 1, 2 y 3; Romano V. Control de Bienes Muebles en Custodia numeral 4; Romano VI. De la Constatación Física de Bienes numeral 1 y Romano XV, de la Constatación Física de Bienes numeral 1. En ese sentido ésta Cámara comparte el criterio de la Representación Fiscal y considera establecida la existencia del nexo de Culpabilidad de los servidores actuantes relacionados, ya que se ha probado en autos la inercia de éstos ante un deber legal de obrar, resultando apegado a Derecho Confirmar el Reparó y determinar la Responsabilidad Administrativa, a favor del Estado de El Salvador, lo anterior de conformidad con los Artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

En cuanto a la señora **GUISELA BEATRIZ CASTANEDA ROBLES**, pese haber sido emplazada en legal forma, no ejerció su derecho de defensa y fue declarada rebelde tal como consta a fs. 96. En razón de lo anterior las suscritas Juezas considerando que en el Reparó anteriormente mencionado la funcionaria no se pronunció, siendo preciso analizar la importancia de la prueba en el Juicio; el artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República establece que “si por las explicaciones dadas, pruebas de descargo



presentadas, o por los resultados de las diligencias practicadas, se considerare que han sido suficientemente desvirtuados los reparos, la Cámara declarara desvanecida la responsabilidad consignada en el juicio y absolverá al reparado, aprobando la gestión de éste”, y el artículo 312 del Código Procesal Civil y Mercantil “Las partes tienen derecho a probar, en igualdad de condiciones, las afirmaciones que hubieran dado a conocer sobre los hechos controvertidos que son fundamento de la pretensión o de la oposición de ésta; a que el Juez tenga en cuenta, en la sentencia o decisión las pruebas producidas, y a utilizar los medios que este código prevé, así como aquellos que dada la naturaleza del debate, posibiliten comprobar los hechos alegados”, de lo anterior se deduce que son las partes en sus alegaciones las que fijan el objeto de la prueba y excluyen del mismo los hechos respecto de los que existe disconformidad. Es importante destacar que dicha servidora, no ejerció su derecho de probar de conformidad con el Artículo 312 del Código Procesal Civil y Mercantil, antes citado, por lo que al no haber presentado documentación ni alegatos que desvirtúen lo objetado, no obstante habersele emplazado en legal forma y habiéndosele otorgado la oportunidad para ejercer plenamente su derecho de defensa, esta Cámara considera apegado a Derecho determinar la Responsabilidad Administrativa a cargo de la servidora actuante en relación, de conformidad a los artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

**POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 195 numeral 3 de la Constitución de la República; Arts. 15, 54, 69 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Arts. 217 y 218 del Código Procesal Civil y Mercantil, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA:**

**I) CONFÍRMASE EL REPARO ÚNICO. CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. “BIENES EXTRAVIADOS Y FALTA DE CONSTATAción FÍSICA DE MOBILIARIOS Y EQUIPO”, y condénese a pagar en concepto de multa a los señores de la manera siguiente: GUISELA BEATRIZ CASTANEDA ROBLES, la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$305.28), correspondiente al treinta por ciento del salario mensual devengado en el período auditado; MARÍA ESTELA ALAS HERNÁNDEZ, la cantidad de CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$112.05)**, equivalente al cincuenta por ciento del salario mínimo mensual del sector Comercio y Servicio vigente en el período auditado; **RENÉ ANTONIO CHACÓN DÍAZ**, la cantidad de **NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$96.92)**, correspondiente al diez por ciento del salario mensual devengado en el período auditado; **ÁNGELA RUBIDIA LARA RUÍZ**, la cantidad de **SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS (\$72.80)**, correspondiente al diez por ciento del salario mensual devengado en el período auditado y **CRISTIAN JOSUÉ PALMA RODRÍGUEZ**, la cantidad de **TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$32.89)**, correspondiente al diez por ciento del salario mensual devengado en el período auditado.

II) Haciendo un valor total de la Responsabilidad Administrativa por la cantidad de **SEICIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$619.94)**.

III) Queda pendiente de aprobación la gestión de los servidores actuantes relacionados en este fallo por su actuación en la Región de Salud Central de Santa Tecla y a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, Ambas del Ministerio de Salud, por Presuntas Deficiencias en la Contratación de Personal, en el Uso Indevido de Suministros, Venta y Extravió de Equipo de Oficina y Bienes Muebles; incumplimiento de Horarios de Trabajo y Perdida de Medicamentos, durante el periodo comprendido del uno de enero de dos mil doce al treinta y uno de mayo de dos mil trece, en tanto no se cumpla el fallo de esta sentencia.

IV) Al ser cancelado el valor de la presente condena en concepto de Responsabilidad Administrativa, deberá ser ingresada al Fondo General de la Nación.

  *Ante mí*    
Secretaria de Actuaciones



**CAMARA SEXTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:** San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día quince de marzo de dos mil dieciséis.

Habiendo transcurrido el término legal sin haber interpuesto ningún recurso, de conformidad con el artículo 70 inciso 3º de la Ley de Corte de Cuentas de la República, declárase ejecutoriada la sentencia pronunciada a las ocho horas con cincuenta minutos del día diecinueve de enero de dos mil dieciséis, que corre agregada de fs. 105 frente a fs. 108 vuelto de este proceso.

  
  
Ante mí  
  
  
Y meji  
Secretaria de Actuaciones  


Exp. JC-022-2015  
Ref. Fiscal: 172-DE-UJC-2-2015  
Cámara Sexta de Prim. Inst.  
AMR.

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA  
DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO**



**INFORME**

**EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA CIUDADANA, A LA REGIÓN DE SALUD CENTRAL DE SANTA TECLA Y A LA UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE SAN PABLO TACACHICO, AMBAS DEL MINISTERIO DE SALUD, POR PRESUNTAS DEFICIENCIAS EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL; EN EL USO INDEBIDO DE SUMINISTROS, VENTA Y EXTRAVÍO DE EQUIPO DE OFICINA Y BIENES MUEBLES; INCUMPLIMIENTO DE HORARIOS DE TRABAJO Y PERDIDA DE MEDICAMENTOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE MAYO DE 2013.**

**SAN SALVADOR, JUNIO DE 2015.**

## INDICE

Nº	CONTENIDO	PAGINA
I.	Antecedentes del Examen	1
II.	Objetivos del Examen	2
III.	Alcance y Resumen de los Procedimientos Aplicados	2
IV.	Resultados del Examen	3
V.	Recomendaciones	29



**Doctora  
 Milagro del Carmen Segovia de Cornejo  
 Directora Región de Salud Central  
 Ministerio de Salud, Santa Tecla, La Libertad.  
 Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 195, ordinal 4º de la Constitución de la República, y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5 numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Art. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial a la Región de Salud Central de Santa Tecla y a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, ambas del Ministerio de Salud en atención a denuncia ciudadana sobre presuntas deficiencias en la contratación de personal; en el uso indebido de materiales, venta y extravío de equipo de oficina y bienes muebles; incumplimiento de horarios de trabajo y pérdida de medicamentos, por el período comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2013.



**I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN**

El 10 de agosto de 2012 el Departamento de Participación Ciudadana remitió informe con referencia No REF-DPC-313-2012 y DPC66-2012, concerniente a la denuncia interpuesta de manera escrita y presentada anónimamente el día 26 de julio del 2012, por supuestas irregularidades cometidas por el Doctor Rodolfo Antonio Peñate Martínez, Director Regional y Licenciada Marta Echeverría, Administradora, ambos de la Región de Salud Central de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; Doctor Francisco Alexander García, Coordinador del Sistema Básico de Salud Integral, SIBASI, de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, y Doctora Guísela Beatriz Castaneda, Coordinadora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, UCOSF, de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.

Posteriormente la Dirección de Auditoría Cuatro procede a realizar “Examen Especial por denuncia ciudadana, a la Región de Salud Central de Santa Tecla y a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, ambas del Ministerio de Salud, por presuntas deficiencias en la contratación de personal; en el uso indebido de materiales, venta y extravío de equipo de oficina y bienes muebles; incumplimiento de horarios de trabajo y pérdida de medicamentos, por el período comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2013.”

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Confirmar o desvanecer los hechos denunciados en contra de la administración de la Dirección Regional de Salud Central de Santa Tecla, del Coordinador del Sistema Básico de Salud Integral de Santa Tecla (SIBASI), y de la Coordinadora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico (UCSF), correspondientes al Departamento de La Libertad, durante el período del 1 de Enero de 2012 al 31 de Mayo de 2013.

### Específicos:

- a) Verificar la gestión administrativa del Ex Director y la actual Directora de la Región de Salud Central; del Coordinador de Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) de Santa Tecla, y de la Ex Coordinadora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.
- b) Verificar el cumplimiento legal en los procesos de contratación del Recurso Humano, en las instancias y unidades de salud mencionadas en la denuncia; así como de los controles y registros utilizados para el cumplimiento de horarios laborales y la emisión de permisos oficiales para empleados que realizan sus estudios universitarios.
- c) Verificar la existencia y ejecución de procesos para la determinación de responsabilidades en los casos de pérdidas de bienes y/o medicamentos, así como las acciones y medidas tomadas por la Administración.



## III. ALCANCE Y RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### Alcance del Examen

Nuestro alcance comprendió la evaluación de los procesos sobre la contratación y desempeño del Recurso Humano, en las instancias y unidades que intervienen; registro y control aplicado sobre los bienes, protocolo ejecutado en caso de pérdidas y la gestión realizada en la deducción de responsabilidades, la aplicación y cumplimiento de la normativa, por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2013. El Examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

**Procedimientos Aplicados**

1. Analizamos la denuncia y recomendación del Departamento de Participación Ciudadana, así como la documentación proporcionada con la misma.
2. Identificamos y analizamos la normativa relacionada con los procesos de las operaciones administrativas y financieras, alrededor de los aspectos denunciados en la Dirección Regional de Salud Central de Santa Tecla; del Coordinador de Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) de Santa Tecla, y de la Coordinadora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) de San Pablo Tacachico, en el Departamento de La Libertad.
3. Solicitamos a las instancias relacionadas la documentación que soporta los procesos de evaluación, contratación, nombramientos, traslados, asignación salarial, registro y control de asistencia, de privilegios por licencias de estudios del Recurso Humano de las instancias señaladas en la denuncia.
4. Verificamos y analizamos la información y documentación que respalda los procesos relacionados con el registro, control, cuidado, resguardo y distribución de los bienes y medicamentos del Ministerio de Salud, que están bajo la responsabilidad de las instancias relacionadas con los aspectos denunciados.
5. Verificamos y analizamos la información y documentación que respalda las operaciones y procesos del registro, control, cuidado, resguardo, uso y distribución del combustible y vehículos del Ministerio de Salud, que están bajo la responsabilidad de las instancias relacionadas con los aspectos denunciados.



**IV. RESULTADOS DEL EXAMEN**

Como resultados de nuestros procedimientos de auditoría, se determinaron las siguientes observaciones:

Reparo N=1

**1.- BIENES EXTRAVIADOS Y FALTA DE CONSTATAION FISICA DE MOBILIARIO Y EQUIPO.**

En la revisión de la documentación que ampara los bienes muebles de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico perteneciente a la Región de Salud Central de Santa Tecla, determinamos lo siguiente:

- a) No se realizó constatación física de mobiliario y equipo para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.
- b) Bienes adquiridos entre el 2009 y 2013 que no figuran en el último inventario, el detalle de esos se presentan a continuación (anexo 1):

**La Ley de la Corte de Cuentas de República** en su 61, establece, lo siguiente:

“Art. 61. Responsabilidades por acción u omisión. Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”

**El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINSAL**, establecen lo siguiente:

Procedimiento sobre Activos

Artículo 28. La Unidad de Conservación y Mantenimiento, será la responsable de diseñar el Sistema de Control Interno sobre activos y definir los procedimientos para proteger y conservar el activo fijo de este Ministerio, especialmente aquellos que tengan grado de vulnerabilidad, siendo responsabilidad de los directores y todas las jefaturas del Nivel Superior, Regional y Local, la aplicación de dichos procedimientos.

Activo Fijo

Artículo 30. La Unidad de Activo Fijo, definirá los procedimientos para la constatación física de los inventarios, los traslados, baja o descarga del equipo y mobiliario y demás procesos concernientes al activo fijo, de conformidad a la Norma para la Administración del Activo Fijo.

Las dependencias del Nivel Superior, Regional y Local del MINSAL, serán las responsables de la custodia y cuidado del bien que se le asigne; y está obligado a informar de inmediato a la Unidad de Activo Fijo de todo bien que reciba, adjuntando la documentación respectiva para su debido ingreso en el inventario institucional.

Los Lineamientos Técnicos para la Administración del Activo Fijo, establecen lo siguiente:

Romano III, Responsables de los Activos:

1. El Titular del MINSAL, a través del Gerente General de Operaciones, Directores del Nivel Superior, Hospitales Nacionales y Región de Salud, son los responsables del resguardo de los bienes muebles e inmuebles de los establecimientos o dependencias administrativas del mismo, que se encuentren bajo su administración.
2. EL responsable del control, ubicación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del MINSAL y sus establecimientos es:
  - b) En los Hospitales Nacionales y Región de Salud, es el Administrador o Jefe de Conservación y mantenimiento a través del responsable del Activo Fijo, respectivamente.



3. Los jefes de las diferentes Unidades administrativas, técnicas y de servicios, son los responsables del mobiliario y equipo asignado a su respectiva Unidad, como también del uso, resguardo al recibir un bien debe realizarse las acciones siguientes:
  - a) Confrontar sus características con el documento que lo ampara, firmando de recibido.
  - b) Verificamos que los bienes asignados a cada empleado coincidan con los registros De acuerdo con lo establecido en el formulario respectivo.
  - c) Conservar en el archivo de la Unidad o dependencia, una copia actualizada del Control de los bienes como: ingreso, traslados, préstamos, salidas de bienes, Copias de inventario actualizado; y.
  - d) Informar inmediatamente al Área de Activo Fijo respectivo, cualquier ingreso o Traslado de mobiliario y equipo de su dependencia.

Romano V. CONTROL DE BIENES MUEBLES EN CUSTODIA:

4. El programa, Proyecto o dependencia administrativa, que tenga asignado el bien, es el responsable de hacer la constatación física del inventario una vez al año o cuando sea necesario, con apoyo del área del activo fijo, si así lo considera.



Romano VI, numeral 1. DE LA CONSTATACIÓN FISICA DE BIENES:

1. El área de activo Fijo de los diferentes niveles organizativos del MINSAL, es la responsable de realizar la constatación física de los bienes por lo menos una vez al año o cuando sea requerido.

El responsable de activo fijo, se desplazará a las unidades o establecimientos bajo su jurisdicción y verificará físicamente que los bienes asignados, coincidan con lo registrado en el inventario. La constatación se realizará tomando como base, el inventario anterior realizado, ésta se hará de forma total no permitiéndose muestreo, de acuerdo con los anexos número uno y dos.

Finalizada la constatación física por el responsable de activo fijo, debe enviar el reporte de la misma a la jefatura correspondiente para su verificación, firma y sello, el que será devuelto al Área de Activo Fijó en un término de quince días hábiles; de esto se debe entregar copia a la Unidad, Área o ambiente donde se haya efectuado el inventario.

Romano XV, DE LA CONSTATACIÓN FISICA DE BIENES:

1. Cuando el funcionario o empleado deje de laborar por cualquier motivo en el MINSAL, o sea trasladado a otra dependencia, debe entregar inmediatamente los bienes que estaban bajo su responsabilidad al jefe inmediato, a través de acta, los cuales deben

estar de conformidad a los registros del Área de Activo Fijo. En caso de faltante será responsabilidad de la persona que entrega.

De igual manera, el nuevo funcionario o empleado debe recibir los bienes que se le asignan y que estarán bajo su responsabilidad, por medio de acta, conforme a lo establecido en el formulario del anexo número seis.

La deficiencia fue ocasionada por el responsable de activo fijo al no implementar controles que aseguren el resguardo de los bienes, y por no realizar la constatación física de estos para los ejercicios 2010, 2011 y 2012 y por el Director Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, y la Coordinadora del Departamento de Conservación y Mantenimiento Región de Salud Central, por no verificar la existencia de controles ni asegurar el levantamiento anual de los inventarios de los bienes de activo fijo.

No implementar controles que aseguren la existencia de los bienes de activo fijo ni realizar la constatación física de estos periódicamente incrementa el riesgo por pérdidas y extravíos, lo cual podría constituir un detrimento al patrimonio institucional.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 18 de Julio de 2013, El Director la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, manifiesta:

1. "Considerando que en varias ocasiones se buscó los productos y costó encontrarlos, se piensa que ha habido dolo de algunos recursos involucrados, de tal manera que se ha superado la cantidad de productos, quedando solamente 6 productos no encontrados, se anexa detalle."
2. "En fecha 9 de junio del año del año 2012, fue objeto de hurto y daños la UCSF de Tacachico se anexan la denuncia interpuesta por Dra. Guísela Beatriz Castaneda Robles."
3. "Hay productos en reparación en Región de Salud Central, 1 amalgamador marca Zenit, se anexan copias de hoja de solicitud de traslado."
4. "Se anexan actas de reuniones, hojas de movimientos de activo fijo de productos anteriormente no encontrados."
5. "Nota de remisión de documentación a Sra. Directora con fecha 6 de junio 2013."
6. "Anexo Acuerdo de mi contrato a partir de 18 de octubre 2012."

"En base a lo anterior, hago mención que en dicha UCSF de Tacachico están muy dañadas las relaciones interpersonales, sentimientos de venganza y resentimientos entre el personal, debido a este problema considero que se ha llegado a complicar tanto el quehacer laboral. Así mi informe."



En nota complementaria de fecha 18 de Julio de 2013, El Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, referente a la observación planteada y al cuadro donde se citan los documentos, expresa lo siguiente:

- “Cabe mencionar que al momento en que tomé posesión de mi cargo en dicha UCSF, No se me hizo entrega de un inventario de Activo Fijo actualizado, solamente se me indicó que el Inventario existente estaba hasta el año 2009, (anexando acta de recepción de UCSF).”
- “No omito señalar mi responsabilidad de custodia y cuidado del bien que se me ASIGNE, por lo que así lo ha hecho mi persona en mi período como Coordinador de UCSF (Primero de Noviembre 2012 a la fecha, donde no ha existido faltante en mobiliario y equipo de dicha UCSF).”

En nota de fecha 18 de Julio de 2013, La Ex Directora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, a través de su apoderado, manifiesta:

“En cuanto a lo mencionado en el literal “a” de inventario realizado en fecha 13 de febrero, 17 y 20 de mayo de dos mil trece, a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico (UCSF); mi poderdante se encontró laborando en dicha Unidad Comunitaria en las fechas correspondientes al primero de Mayo de dos mil once hasta el dieciséis de Julio de dos mil doce. Para comprobar lo dicho anteriormente, anexo a la presente copia debidamente certificada por notario de entrega de Unidad de Salud por parte del Dr. Leonel Orlando Sáenz Gálvez y copia debidamente certificada de carta de renuncia presentada al Dr. Rodolfo Antonio Péñate en su calidad de Director Región de Salud Central en fecha doce de Julio de dos mil doce. Hago mención de lo anterior, para que pueda su autoridad tener conocimiento del contexto y el tiempo en que mi poderdante se encontró en funciones, la ley de Corte de Cuentas si bien es cierto en su artículo 61 establece la responsabilidad por acción u omisión, no obstante mi poderdante recibió dicha Unidad Comunitaria en Mayo dos mil once donde pudo constatar bajo supervisión de Dra. Tatiana de Chávez, perteneciente al equipo colaborador técnico del SIBASI La Libertad, al momento de recepción de Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Pablo Tacachico, activo fijo existente en dicho establecimiento, así como además en fecha once de Julio de dos mil doce, mi poderdante entregó activo fijo existente a doctora María Estela Alas, para lo cual anexo acta de recepción de fecha seis de Mayo de dos mil once y acta de entrega de fecha once de Julio de dos mil doce, ambas debidamente certificadas por notario.”

“El inciso segundo del Artículo 30 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Salud menciona qué dependencias son responsables de la custodia y cuidado del bien que se le asigna y que está además obligado a informar de inmediato a la Unidad de Activo Fijo de todo bien que reciba, es por ello que la Doctora Guísela Beatriz Castaneda Robles en su momento recibe del Doctor Leonel Orlando Sáenz Gálvez todo el activo fijo del establecimiento de salud. Mi poderdante además, en su gestión informó en su momento de nuevo mobiliario y/o



equipo médico donado por diferentes ONG'S para uso de los cinco Equipos Comunitarios de Salud Familiar de San Pablo Tacachico (UCSF San Pablo Tacachico, Valle Mesas, Obraje Nuevo, San Isidro Lempa y Atiocoyo), a la Región de Salud Central, para su respectiva codificación e incorporación al inventario de Activo Fijo del establecimiento, por lo tanto mi poderdante entregó a la Doctora María Estela Alas, inventario de activo fijo existente al inicio de su gestión más el nuevo mobiliario y equipo incorporado, que fue recibido a conformidad por la Dra. María Estela Alas en acta de entrega con fecha once de Julio de dos mil doce, que anexo y mencioné anteriormente se encuentra debidamente certificada por notario.”

“En cuanto a lo establecido de acuerdo a los Lineamientos Técnicos para la administración del activo fijo, se establecen en los numerales uno y dos, quienes son los responsables del resguardo de los bienes muebles e inmuebles de los establecimientos o dependencias administrativas. En cuanto al numeral uno, mi poderdante no ejerció como Gerente General de Operaciones, Director de nivel superior, Hospitales Nacionales o Región de Salud, sin embargo durante su gestión se encargó del adecuado resguardo y utilización de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento de salud, así como de realizar el respectivo informe a la Región de Salud Central, sobre nuevos bienes adquiridos para su codificación e incorporación al inventario de Activo Fijo, una vez avalado e incorporado por la Unidad de Activo Fijo de la Región Central de Salud. Además, se encargó del reporte de averías y/o solicitud de mantenimiento y/o reparación de equipos dañados, a la misma Regional. Finalmente, en el numeral tercero del Romano III de los Lineamientos Técnicos para la administración del Activo Fijo, tengo a bien informar que todo lo citado en los literales a), b), c) y d) fueron realizados en su momento por la Doctora Castaneda Robles, lo cual puede ser constatado en la Unidad de Activo Fijo de la Región de Salud Central.”

“En cuanto a observación No. 1, literal “b”, se menciona que no se realizó ningún levantamiento físico de mobiliario y equipo durante el año dos mil doce, no obstante mi poderdante ejerció funciones en dicho establecimiento de salud en el período del uno de Enero de dos mil doce al dieciséis de Julio dos mil doce. Por ende, no le consta a la misma si el equipo de Activo Fijo efectuó el respectivo levantamiento físico de mobiliario y equipo durante el resto del año dos mil doce, ya que su persona no se encontraba en funciones. Reitero además que el ente encargado de la realización del inventario es el Equipo de Activo Fijo el cual se encuentra en la Región de Salud Central y quien además, entrega actualizaciones de inventarios a los niveles locales, aclaro que mi poderdante no recibió en su gestión actualización alguna de inventario por parte de Activo Fijo o de parte de la Región de Salud Central.”

“En el listado que se anexa a dicha notificación se menciona una serie de bienes inventariados del año dos mil cinco y dos mil nueve que corresponden a períodos en los que mi poderdante no se encontraba laborando en dicho establecimiento de salud y que además, no fueron descargados por la Unidad de Activo Fijo de la Región de Salud Central, agrego inventario actualizado de dicha Unidad Comunitaria, la cual fue



solicitada al actual coordinador de la UCSF San Pablo Tacachico, para lo cual anexo copia de carta de solicitud.”

“Cabe mencionar que al momento en que tomé posesión de mi cargo en dicha UCSF, no se me hizo entrega de un Inventario de Activo Fijo actualizado, solamente se me indico que el Inventario existente estaba hasta el año 2009. (Anexo acta de recepción de UCSF).”

En nota de fecha 29 de Julio de 2013, La Coordinadora de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Central de Santa Tecla, manifiesta:

“Se realizó inventario el día 13 de Febrero de 2013 a la UCSF DE San Pablo Tacachico, para dicha constatación se tomó el Inventario Oficial de la Región de Salud Central de Unidad Comunitaria y según lo constatado hubo faltante de equipo y mobiliario (en algunos casos por no tener documentación de traslado a los Ecos-F) lo cual se le notificó al Coordinador de la UCSF Dr. René Antonio Chacón Díaz para subsanar dicho faltante (anexo enviado y recibido por el médico coordinador de la Unidad).”

“En las gestiones realizadas por parte de esta Coordinación para la identificación de estos faltantes han sido las siguientes:”

“Memorándum con fecha 22/05/13 y al no recibir respuesta por el Médico Coordinador de la Unidad nos desplazamos nuevamente a la UCSF de San Pablo Tacachico el día 04/07/13 del cual se le identificaron algunos mobiliarios y artículo y el Médico Coordinador de la Unidad solicita prórroga para solventar estos faltantes (anexo memorándum y solicitud de prórroga por parte del Médico Coordinador).”

“Posteriormente se hace otra connotación el día 12/07/13 en la que también nos acompañan personal del SIBASI la Libertad (anexo acta que se levantó ese día para constar de la presencia y el objetivo de esta visita) quedando de toda esta constatación 7 artículos del inventario oficial de Activo de la Región de Salud Central que no se ha identificado su ubicación y que a continuación detallo:

- 1- “0205-153-030-01-00020 Escritorio Secretarial, Color CAFÉ.”
- 2- “0205-153-030-10-00042 Estante de 2 cuerpos y 2 entrepaños, Color GRIS.”
- 3- “0205-153-030-10-00043 Estante de 2 cuerpos y 2 entrepaños, Color GRIS.”
- 4- “0205-153-030-10-00044 Estante de 4 entrepaños, Color GRIS.”
- 5- “0205-153-030-12-00001 Tarjetero, Color, BEIGE.”
- 6- “0205-153-030-12-00002 Tarjetero, Color, BEIGE”
- 7- “0205-163-011-011-01-00001 FAX, Marca LEXMARK, Modelo X4270, Serie 02184012316, Color GRIS.”

“En cuanto a la identificación de las causas o de los responsables de dicha perdida que se nos señala en la observación No. 1 esta Coordinación no puede dictaminar un



responsable directo sobre faltantes únicamente se informa según lineamientos de Activo Fijo capítulo VI DE LA CONSTATACIÓN FÍSICA DE BIENES.”

“Así mismo hacemos énfasis en la repuesta de esta observación a que a esta Coordinación no se le oficialmente sobre Hurto a UCSF San Pablo Tacachico registrado en 2012 y que en visita realizada el día 22 de Julio de 2013 a esta Unidad, se nos informó verbalmente por la Sra. Alba Benavides de este hecho y que no fue informado a los técnicos de Activo Fijo cuando se hizo la constatación física en Febrero de 2013.”

“Observación 1 literal b) En relación a esta observación se acepta que no se realizó inventario en el año 2012 a la UCSF de San Pablo Tacachico, pero no fue por negligencia o desconocimiento de lo que la ley obliga si no por las siguientes situaciones:”

“1- Período con desabastecimiento de combustible en la Región de Salud Central período de Agosto Septiembre y Octubre de 2012 esto dificultó el desplazamiento a las UCSF.”

“2- Ingresos de compras de mobiliario y equipo que por falta de espacio para recibir se tienen que codificar los Activos fijos en el momento de despacho estas compras por razones de espacio en el almacén no se recepciona de una sola vez y tiene que hacerse por artículo o por unidad lo cual demora y alarga el proceso en ese tiempo los técnicos de Activo Fijo no se desplazan a las unidades.”

“3- Falta de personal para realizar constataciones, en esta coordinación únicamente existen dos técnicos para realizar la constatación de las 112 unidades comunitarias de Salud familiar entre estas Especializadas, intermedias y básicas y uno de los Técnicos es nombrado como Administrador de Contrato por el MINSAL por lo que parte de su tiempo también es absorbido por este cargo y esto hace un poco más difícil la constatación al 100%, sin embargo en el 2012 se llegó al 81% de constatación quedando 21 UCSF (especializadas, básicas, intermedias) sin realizar la constatación entre estas la UCSF de San Pablo Tacachico. Sin embargo estas son las primeras constataciones con las que se inicia el año 2013. Esto fue notificado a nivel central por medio del monitoreo a Responsable de Activo Fijo de Hospitales y Regiones de Salud que realiza el nivel Central de los primeros meses del año (anexo copia). Así mismo anexo justificación de Avance por el Coordinador de Activo Fijo en el año 2012.”

“En tanto a REF.DA4-EERSCSTMINSAL -16.2/2013 en la que se menciona en la observación No. 1 sobre faltante por una cantidad de \$17,540.18 y se anexa como respaldo de este valor un cuadro de artículos con observación que son tomadas del inventario del año 2005 y 2009 de los cuales algunos no están registrados en nuestro inventario Oficial de Activo Fijo y otros si están registrados pero con diferente característica para dar respuesta de esto se solicitó al médico Coordinador informarnos de ubicación o existencia de estos artículos a lo cual nos proporcionó Inventarios internos levantados por el personal de la Unidad Comunitaria los cuales no han sido levantados por los Técnicos de Activo Fijo y por eso difiere en características de los



bienes mencionados cabe mencionar que en uno de estos inventarios (2005) no cuenta firma de visto bueno o de conformidad por el Médico Director de la Unidad y son firmados únicamente por la persona que levantó el inventario la Sra. Alba Elizabeth Benavides (según copias proporcionadas por el Dr. Chacón) por lo que estos inventarios no se pueden considerar como válidos u oficiales en la Región de Salud Central para constataciones.”

“Sin antes de terminar a esta respuesta quiero dejar plasmado que si el inventario físico no se realizó en UCSF de San Pablo Tacachico en el 2012, fue por las situaciones antes mencionadas y no por negligencia y desconocimiento, Sin embargo cabe mencionar que en todo este proceso se puede apreciar una aptitud de perjudicar o dañar por parte de cierto personal de la UCSF por intereses y resentimientos personales que desconocemos lo cual se ha podido comprobar con las visitas realizadas y entrevistas para localizar los bienes que hacían falta al inicio y que fueron apareciendo físicamente posteriormente en lugares que hubiera sido imposible no detectar desde el inicio.”

En nota de fecha 29 de Julio de 2013, La Ex – Directora (Interina) de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, expresa:



“Ante esta observación me permito informarle que nunca he sido nombrada como coordinadora interina de UCSF San Pablo Tacachico, ya que mi nombramiento es medica coordinadora de UCSF Obraje Nuevo. El día doce de julio de 2012 me comunican que Doctora Guísela Castaneda, médica coordinadora de UCSF San Pablo Tacachico, pondría su renuncia, por lo que vía teléfono se me solicita que brinde apoyo en institución desde 16 de Julio de 2012 hasta 31 octubre 2012, sin dejar mi cargo como médica coordinador de UCSF Obraje Nuevo.”

“Dra. Guísela Castaneda no hizo entrega de inventario de Equipo de Oficina y Bienes Muebles, manifestando que debido a que personal responsable de activo fijo de Región de Salud Central, había realizado nueva codificación y aun no recibía documento con nuevos códigos, para poder realizar inventario de equipo de oficina y bienes muebles al 2012.”

“En espera que la información proporcionada sirva para aclarar el proceso de auditoría.”

En nota de fecha 26 de Julio de 2013, el Técnico Coordinador de Activo Fijo, Región de Salud Central, manifiesta:

“a) Permítame informarle que con respecto al primer listado de faltantes que con respecto al primer listado de faltantes entregados por Activo Fijo Región de Salud Central, se han llevado a cabo visitas a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico solicitadas por el médico coordinador, en las cuales se han identificado algunos de estos bienes y la documentación respectiva de los que han salido del

establecimiento, logrando reducir el listado de faltante a 7 artículos los cuales se detalla a continuación.”

“1-0205-153-030-01-00020 Escritorio Secretarial, Color CAFÉ.  
 2-20205-153-030-10-00042 Estante de 2 cuerpos y 2 entrepaños, Color GRIS.  
 3-0205-153-030-10-00043 Estante de 2 cuerpos y 2 entrepaños, Color GRIS.  
 4-0205-153-030-10-00044 Estante de 4 entrepaños, Color GRIS.  
 5-0205-153-030-12-00001 Tarjetero, Color, BEIGE.  
 6-0205-153-030-12-00002 Tarjetero, Color, BEIGE  
 7-0205-163-011-011-01-00001Fax, M.Lexmark, Mod.X4270, Ser.02184012316, C. Gris.”

“Anexo copia de las notas enviadas después de la 2° y 3° visita realizada al establecimiento y la documentación presentada por el médico coordinador de los bienes trasladados a los diferentes promotores de salud y Equipos comunitarios de salud Familiar correspondientes.”

“b) Con respeto a los bienes enlistados en los inventarios 2005 y 2009 de los cuales se solicita dar respuesta hago de su conocimiento que 13 de estos equipos ya fueron identificados físicamente en el establecimiento (anexo cuadro de los bienes identificados).”

“NOTA: No omito manifestarle que en cuanto al inventario levantado por el personal de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico en el año 2005 para efectos de incorporación a nuestro inventario no puede ser considerado como valido debido a que no cuenta con la firma del médico coordinador ni la de alguien que avale o dé el visto bueno de la existencia de dichos bienes.”



En nota de fecha 03 de Septiembre de 2013, el Ex –Director Región de Salud Central, presenta sus argumentos y expresa lo siguiente:

“A usted manifiesto que en el cargo de Director Regional de Salud de Occidente, doy respuesta a observación 1. Literal a) y b) mi respuesta es en base a información presentada por coordinadora División Administrativa de Región de Salud Central. Por lo cual adjunto, nota de solicitud de información y copia de respuesta de informe presentado.”

“Detalle Vales de Salida de Mobiliario y Equipo trasladado a las Ecos Familiares Atiocoyo, San Isidro Lempa, valle Meza, Obraje Nuevo, y Equipos encontrados en la UCSF San Pablo Tacachico.” (ver Anexo 2).

**Posterior a la Lectura del Borrador de Informe, la Administración hizo los comentarios adicionales siguientes:**

El Coordinador de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, en nota de fecha 19 de diciembre de 2013, expresa:

“En tanto a REF.DA4-EERSCSTMINSAL -16.2/2013 en la que se menciona en la observación No. 1 sobre faltante por la cantidad de 17,540.18 y se anexa como respaldo de este valor un cuadro de artículos con observación que son tomadas del inventario del año 2005 y 2009 de los cuales algunos no están registrados en nuestro inventario Oficial de Activo Fijo y otros si están registrados pero con diferente característica para dar respuesta de esto se solicitó al médico coordinador informarnos de ubicación o existencia de estos artículos a lo cual nos proporcionó inventarios internos levantados por el personal de la unidad comunitaria a los cuales no han sido levantados por los técnicos de Activo Fijo y por eso difiere en características de los bienes mencionados cabe mencionar que en uno de estos inventarios (2005) no cuenta con firma de visto bueno o de conformidad por el medico director de la unidad y son firmados únicamente por la persona que levanto el inventario la Sra. Alba Elizabeth Benavides (según copias proporcionadas por el Dr. Chacón) por lo que estos inventarios no se pueden considerar como válidos u oficiales en la región de salud central para constataciones.”



“A lo cual aclaro:”

- “A solicitud de informar ubicación o existencia de estos artículos, por señores de corte de cuentas, me aboco por mi inexperiencia a la **Sra. Alba Elizabeth Benavides** quien se auto denominaba **encargada de Activo Fijo** de la unidad de salud, quien me informa de la existencia hasta ese momento de activos fijos internos, y quien me entrega dichos activos (2005 y 2009); desconociendo en ese momento que existe un Inventario Oficial el cual es manejado desde la Región de Salud Central desde el año 2007, a lo cual entrego copias de estos mismos a señores de corte de cuentas.”
- “Manifiesto que al momento en que tome posesión de mi cargo en la UCSFI San Pablo Tacachico, No se me hizo entrega de un inventario de Activo Fijo actualizado, solamente se me indico que el inventario existente estaba hasta el año 2009.”
- “Sostengo en señalar mi responsabilidad de custodia y cuidado del bien que se me ASIGNE por lo que así lo ha hecho mi persona en mi periodo como coordinador de la UCSF(primeramente de noviembre 2012 a la fecha, donde no ha existido faltante en mobiliario y equipo de dicha UCSF)”

El Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, en nota complementaria de fecha 13 de enero de 2014, adiciona lo siguiente:

- “En nota de fecha 18 de julio de 2013, manifiesto: Considerando que en varias ocasiones se buscó los productos y costo encontrarlos se piensa que ha habido DOLO de algunos recursos involucrados,

de tal manera que ha superado la cantidad de productos, quedando solamente 6 productos no encontrados, anexo detalles:"

"0205-153-030-01-000020 Escritorio secretarial Color Café."

"0205-153-030-10-00042 Estante de 2 Cuerpos Y Dos Entrepaños."

"0205-153-030-10-00043 Estante de 2 Cuerpos y Dos Entrepaños."

"0205-153-030-10-00044 Estante de 4 Entrepaños Color Gris."

"0205-153-030-12-00001 Tarjetero Color Beige."

"0205-153-030-12-00002 Tarjetero Color Beige."

"Lo cual en nota de fecha 29 de Julio de 2013, La Coordinadora de Conservación y Mantenimiento de la región de salud central de santa tecla manifiesta:"

"se realizó inventario el día 13 de Febrero 2013 a la UCSF de San Pablo Tacachico, para dicha constatación se tomó el INVENTARIO OFICIAL de la Región de Salud Central y según lo constatado hubo faltante de equipo y mobiliario, lo cual se le notificó al Coordinador de la UCSF, para subsanar dicho faltante."

"posteriormente se hace otra connotación el día 12-07-13 en la que también nos acompañan personal del Sibasi la libertad, quedando de toda esta constatación 7 artículos del inventario oficial de activo de la región de salud central que no sea identificado su ubicación y que se detalla:"

"0205-153-030-01-000020 Escritorio secretarial Color Café."

"0205-153-030-10-00042 Estante de 2 Cuerpos Y Dos Entrepaños."

"0205-153-030-10-00043 Estante de 2 Cuerpos y Dos Entrepaños."

"0205-153-030-10-00044 Estante de 4 Entrepaños Color Gris."

"0205-153-030-12-00001 Tarjetero Color Beige."

"0205-153-030-12-00002 Tarjetero Color Beige."

"0205-163-011-011-01-00001 Fax, Marca LEXMARK, Modelo X4270, Serie 02184012316, Color Gris."

- "Por tal motivo expreso que en los comentarios de los auditores la cantidad expresada y los faltantes señalados no están en concordancia con las respuestas ofrecidas por mi persona como la constatación de Activo Fijo de la región, en la cual únicamente se detalla el faltante de 7 artículos y no de 48 artículos que se señalan en el borrador , de igual manera el monto.(anexo copia de dicho faltante)"
- "Señalo nuevamente que personas como la Sra. Alba Elizabeth Benavides, quien es miembro activa del Sindicato SIGESAL, NO puede ser juez y parte en un caso tan delicado como lo ha sido hasta el momento, Ya que siendo ella quien se auto denominaba encargada de Activo Fijo, es quien me ha entregado activos fijos internos que de alguna u otra manera produce confusión al aclaramiento de faltantes, como además hacen daño a la imagen de la administración de este gobierno; y hoy no la veo señalada por corte de cuentas."



La Ex Coordinadora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, en nota de fecha 20 de diciembre de 2013, a través de su Apoderada General Administrativo y Judicial, informa:

“Cabe mencionar que mi poderdante ejerció funciones de coordinadora de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar (UCSF) San Pablo Tacachico, desde el uno de mayo de dos mil once al dieciséis de julio de dos mil doce, por lo tanto en el período de investigación, la Doctora Castaneda no fue la única coordinadora del establecimiento, es decir, no se puede asumir que se llevó a cabo el supuesto extravío de dichos bienes muebles únicamente durante su gestión, ya que existe un remanente de tiempo (del 17 de julio de 2012 al 31 de mayo de 2013 en el que también se encontraron como directores o responsables del establecimiento, otros médicos.”

“Como respuesta al literal a) En el año 2010 se encontraba como médico director el Dr. Leonel Sáenz y en ese período no se constata levantamiento físico del inventario de ese año, por lo que no le fue entregado a mi poderdante durante el proceso de recibimiento de la UCSF, el inventario de activo fijo actualizado, ya que éste correspondía al año 2009.”

“Cabe mencionar que en el momento en el que tomó posesión del cargo como coordinadora, se le indicó que el inventario existente de activo fijo oficial correspondía al del año 2009. Se anexa acta de recibimiento de la UCSF San Pablo Tacachico.”

“No omito manifestar, que al momento de la renuncia de mi poderdante se entregaron todos los registros, incluyendo activo fijo 2009 a la Doctora Estela Alas, agregando los nuevos recursos materiales donados al establecimiento que fueron debidamente remitidos a la unidad de activo fijo de la Región de Salud Central (RSC). Esta unidad, se encargó de la debida codificación y descargo de los bienes como recursos de la unidad de salud, para su debida incorporación a los registros de activo fijo del establecimiento. Lo anterior, puede constatarse en los registros de la unidad de conservación y mantenimiento de la RSC, así como en los registros de la UCSF, los cuales a la salida de mi poderdante de la UCSF, se encontraban presentes en el establecimiento y archivados por la empleada Alba Benavidez, quien fungía en ese período como responsable de bodega y activo fijo, recursos humanos, entre otras.”

“Como respuesta al literal b) Desde el 2009 hasta mayo de 2011, mi poderdante no se encontraba en funciones en dicha UCSF. Reitero que los recursos materiales recibidos durante la gestión de la Doctora Castaneda (1 de mayo 2011 al 16 de julio 2012) fueron remitidos a la unidad de activo fijo de la RSC, quienes realizaron codificación de los mismos en diferentes fechas y remitieron a la UCSF para su ingreso. Dichos bienes incorporados se encontraron existentes dentro del establecimiento al momento de la entrega de la UCSF a la Doctora Alas, esto puede constatarse en acta de entrega de la UCSF a la Dra. Alas, de fecha 11 de julio de 2012, así como también puede constatarse en archivos de la RSC y del área de almacén y bodega de la UCSF. No omito manifestar que los informes de los registros de archivo fijo de la UCSF en ese período eran



elaborados por la encargada de esa área (bodega, almacén, activo fijo), Señora Alba Benavidez, bajo visto bueno de mi poderdante pero muy importante mencionar que la Señora Benavidez era además la encargada del archivo, resguardo y cuidado de estos documentos, como parte de sus funciones y quien ya desempeñaba estas actividades previas a la llegada de la Doctora Castaneda a esa UCSF. Mi poderdante ya no se encontraba laborando en dicha UCSF en el año 2013, ya que fue efectiva su renuncia el 16 de julio del 2012 y ese hecho la exonera totalmente de la información contenida del inventario del activo fijo de febrero de 2013, que según comentario de los auditores, en la página quince, es el documento en el que se basan para el presente resultado. No omito manifestar, que mi poderdante, no conoce el manejo que se le dio a los bienes y recursos de dicha UCSF posterior a su salida y mientras se nombrara oficialmente a un nuevo médico coordinador y manifiesto además, que durante la gestión de la Doctora Castaneda, no hubo ningún bien mueble faltante o registro del mismo.”

“Durante la gestión de mi poderdante, no se le reportó faltante de bienes muebles por parte del resto de empleados, ni de los responsables de cada área, que en ese momento se encontraban laborando en dicho establecimiento. Como ejemplo, cito a la encargada de área de bodega, almacén, activo fijo y recursos humanos, señora Alba Benavidez, quien no reportó ningún faltante de dichos muebles mencionados, además, todos los empleados de dicho establecimiento conocen que son responsables del resguardo y cuidado de los bienes del establecimiento y que ante cualquier faltante deben reportarlo a su jefatura inmediata superior, en este caso a mi poderdante. Así, ningún empleado reportó faltante alguno en sus áreas de responsabilidad, en su período de gestión.”

“Aludiendo al párrafo, del mismo inciso b), donde aparecen bienes que fueron adquiridos posterior al año 2009 y que no están registrados en ese inventario, comunico que se reitera que el año 2009 al 1 de mayo del 2011, el Doctor Leonel Saenz, fungía como director de la UCSF así como también del 17 de julio de 2012 al 31 de mayo de 2013, se encontraron en el establecimiento otros coordinadores, en distintas fechas durante ese período de investigación. Del mismo párrafo inciso b)”... De ese valor no se presentó documentación que evidencia la realización de alguna gestión” comunico: que como se mencionó anteriormente, a mi poderdante en su período de gestión no se le presentó ningún informe de faltantes, por parte de ninguna persona que laboró durante ese período. Debido a ello, no fue necesario realizar ninguna gestión para recuperación de algún faltante, ya que en su período de gestión no se identificó ni reportó ninguna pérdida de bienes muebles.”

“En cuanto a lo establecido de acuerdo a los Lineamientos Técnicos para la administración del activo fijo, dicha observación fue evacuada mediante escrito de fecha 30 de julio de 2013 y recibido en la dirección de auditoría cuatro de la corte de cuentas de la republica el treinta de julio de dos mil trece, y se plasmó en el mismo: “En cuanto al numeral uno, mi poderdante no ejerció como Gerente general de operaciones, Director de nivel superior, Hospitales Nacionales o Región de Salud, sin embargo durante su gestión se encargó del adecuado resguardo y utilización de los bienes



muebles e inmuebles del establecimiento de salud, así como de realizar el respectivo informe a la Región de Salud Central, sobre nuevos bienes adquiridos para su codificación e incorporación al inventario de activo fijo, una vez avalado por la unidad de activo fijo de la Región Central de Salud. Además, se encargó del reporte de averías o solicitud de mantenimiento de equipos dañados, a la misma Regional.”

“Finalmente, en el numeral tercero del romano III de los Lineamientos Técnicos para la administración del activo fijo, tengo a bien informar que todo lo citado en los literales a), b), c) y d) fueron realizados en su momento por la Doctora Castaneda Robles, lo cual puede ser constatado en la Unidad de Activo Fijo de la Región de Salud Central”. Cito como ejemplo de lo anterior, carta de solicitud remitida al Coronel Chavarría, quien en ese entonces fungía como Comandante del Regimiento de Caballería, recibida en esa institución en fecha 28 de Noviembre de 2011, en la cual mi poderdante solicitó su apoyo a través de los soldados de dicho regimiento de Caballería, vigilancia temporal por un periodo de 4 meses, debido a traslado temporal de la unidad de salud, por proceso de remodelación de la misma. Se anexa copia simple de la misma con su recibido. Otra muestra del interés de mi poderdante por salvaguardar los bienes pertenecientes a la UCSF, es el siguiente: al final de la jornada laboral en fecha ocho de junio de dos mil doce de a mi poderdante se le notificó vía verbal por parte de las señoras Alba Benavidez (Auxiliar Administrativa responsable del área de almacén y bodega, activo fijo, recursos humanos, entre otros) y la señora Rosario Barillas (Auxiliar Administrativa responsable del área de farmacia), que la UCSF había sido objeto de hurto, pues se encontraban “las chapas de las puertas rayadas”. Ante la sospecha de hurto, mi poderdante se contactó vía telefónica con la Policía Nacional Civil de San Pablo Tacachico para interponer la respectiva denuncia. Además, convocó a los representantes de cada área de la Unidad de Salud, para que se presentaran junto con ella, a la UCSF al siguiente día, el cual era sábado no laboral, para recibir a los investigadores delegados por la Policía Nacional Civil y se determinara el procedimiento a seguir. También, se notificó a la jefatura inmediata superior de mi poderdante y director Regional de ese período vía telefónica sobre la sospecha de las empleadas y vía correo electrónico se les informó de la visita de los investigadores y la convocatoria del personal el día sábado nueve de junio de dos mil doce para que se dieran por enterados de la situación y que se estaban tomando medidas para la verificación de tal sospecha. Sin embargo, los investigadores comunican de forma verbal que concluyen que es difícil determinar si efectivamente se trató de hurto o no.”

“Del proceso anterior, consta como evidencia, acta elaborada en esa visita, por investigador delegado, firmada por él y mi poderdante del día nueve de junio de dos mil doce, que se encuentra en posesión del actual coordinador de la UCSF San Pablo Tacachico. Mi poderdante dio la indicación a todo el personal, especialmente a los encargados de áreas, que se le informara por escrito de faltantes. Sin embargo, no recibió ningún informe de bienes muebles faltantes en ninguna de las áreas, como los que se mencionan como supuestos faltantes en esta investigación. En relación a este hecho, deseo aclarar que la Doctora Castaneda, no recibió confirmación alguna de los investigadores delegados para el caso o de los agentes de la policía nacional civil, que efectivamente la UCSF San Pablo Tacachico fue objeto de hurto, tal como se menciona



en los comentarios de la administración, página seis, en nota de fecha 18 de Julio de 2013, el Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, en el numeral dos: “En fecha 9 de junio del año 2012, fue objeto de hurto y daños la UCSF de Tacachico se anexan la denuncia interpuesta por Dra. Guisela Beatriz Castaneda Robles”.”

“Por no haberse confirmado la sospecha de hurto por parte de la autoridad correspondiente (sospecha comunicada por las empleadas de la UCSF), así como por no haber recibido informes de faltantes de bienes muebles de los inventarios de cada área de la Unidad de Salud, mi poderdante no encontró necesario reportar a la Unidad de Mantenimiento y Conservación, de la Región de Salud Central, pues sus jefaturas de SIBASI y Región ya estaban enterados y tal sospecha de hurto no tuvo consecuencias de pérdidas de bienes muebles. Esto da respuesta al comentario en la parte final de la página nueve de esta notificación, en la que la coordinadora de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Central de Santa Tecla manifiesta “Así mismo hacemos énfasis en la respuesta de esta observación a que a esta coordinación no se le oficialmente sobre Hurto a UCSF San Pablo Tacachico registrado en 2012 y que en visita realizada el día 22 de Julio de 2013 a esta Unidad, se nos informó verbalmente por la Sra. Alba Benavides de este hecho y que no fue informado a los técnicos de Activo Fijo cuando se hizo la constatación física en Febrero de 2013”.”

“En cuanto al Romano V mencionado en dicho borrador de informe, es importante aclarar que al momento de recibir el establecimiento, mi poderdante recibió el inventario de activo fijo oficial correspondiente al año 2009, del cual se realizó constatación física, así como también entrego inventario de activo fijo con los ingresos de bienes que se recibieron posteriormente en su administración. Cabe mencionar además, que en dicho numeral claramente se cita que “ El programa, proyecto o dependencia administrativa, que tenga asignado el bien, es el responsable de hacer la constatación física del inventario una vez al año o cuando sea necesario, con apoyo del area del activo fijo, si así lo considera” Para este caso, mi poderdante, recibió la Unidad de Salud San Pablo Tacachico, cuando esta era el único establecimiento de salud perteneciente al MINSAL para ese municipio, sin embargo, posteriormente se inició el proceso de apertura de cuatro Unidades Comunitarias de Salud Familiar más, siendo las siguientes: UCSF Obraje Nuevo, USCF Valle Mesas, UCSF San Isidro y UCSF Atiocoyo, por lo que lógicamente, estos establecimientos necesitaron equiparse, para que se desarrollaran las actividades regulares de cualquier establecimiento de salud. Para ello, se contó con el apoyo de donativos de equipos, a los cuales se les dio el debido proceso de ingreso, bajo los lineamientos que establece la Unidad de Mantenimiento y Conservación de la Región de Salud Central. Sin embargo, durante el periodo de su gestión (correspondiente a un año y dos meses aproximadamente) se mantuvo en constante movimiento el registro del activo fijo, dándole ingreso constante a las asignaciones de recursos. Este proceso se extendió durante el periodo de gestión de la Dra. Castaneda y puede ser corroborado a través de la consulta a las jefaturas superiores de mi poderdante y a la Unidad de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Central. Ello nos lleva a lo mencionado en Romanos VI, numeral 1. De la constatación



física de bienes, donde el área de activo fijo, es la responsable de realizar la constatación física de los bienes. La Unidad de activo fijo de la Región de Salud Central, se hizo presente en el establecimiento de salud, durante el periodo de gestión de mi poderdante, para codificar y verificar algunos de los bienes muebles de reciente adquisición, por lo que dicha actualización de activo fijo oficial, se llevaría a cabo una vez terminado el proceso de ingreso del cien por ciento de bienes nuevos asignados y en base a la programación de visitas a los establecimientos locales de salud, de la unidad de conservación y mantenimiento de la región de salud central.”

“En cuanto a Romano XV, de la Constatación física de los bienes, cabe mencionar que bajo supervisión de la Dra. Tatiana de Chávez, colaboradora técnica del SIBASI La Libertad, en fecha seis de mayo de dos mil once, recibí mi poderdante inventario de activo fijo como parte del proceso de recepción de la Unidad de Salud de manos del Doctor Leonel Sáenz, quien hasta ese momento fungía como Director del Establecimiento, a través de acta firmadas por él y mi poderdante en fecha once de julio del dos mil doce, siempre bajo supervisión de Dra. Tatiana de Chávez mi poderdante realizo entrega de inventario de activo fijo a Dra. María Estela Alas de Lemus a través de acta de entrega de Unidad de Salud firmadas por la Dra. Alas de Lemus y mi poderdante. La Dra. De Chávez fungió como representante de la Jefatura inmediata superior de la Dra. Castaneda.”

“En cuanto a descargo de Bienes Muebles según lo menciona el romano VIII numeral 3, mi poderdante no laboro en el nivel superior o Región de Salud, ni en Hospital Nacional, no obstante siempre veló por el manejo transparente de los mismos.”

“Llama la atención, en cuanto al comentario de la página 5 parte final “La deficiencia se debe que el Ex Director de la Región Central y la Ex Directora y el actual Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, y la Coordinadora del Departamento de Conservación y Mantenimiento Región de Salud Central no hay realizado levantamiento anual de los activos fijos, ni han establecido procedimientos de control que le permitan salvaguardar los bienes muebles, ni han realizado gestiones para investigar la pérdida de los mismos” es importante mencionar que en reiteradas ocasiones y respectivas respuestas a notificaciones de Corte de Cuentas se ha dejado muy claro el periodo de gestión de mi poderdante en dicha Unidad, así como también se ha aclarado que en periodo de esta investigación comprendido el uno de enero el dos mil doce al treinta y uno de mayo de dos mil trece fueron tres los Coordinadores responsables del establecimiento en diferentes fechas pero solamente se señalan dos incluyendo mi poderdante. Además, ya se hizo mención que durante la gestión de mi poderdante no se realizó el levantamiento anual del activo fijo, debido a la constante incorporación de los nuevos bienes asignados al establecimiento.”

“Así mismo, si existieron durante la gestión de mi poderdante procedimientos de control cuyo objetivo era salvaguardar los bienes muebles de la Unidad de Salud bajo su cargo, como por ejemplo la remisión a la Unidad de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Central de los bienes adquiridos, para su respectivo ingreso,



codificación y asignación al establecimiento. Así como también, existe el registro de las solicitudes de reparación de equipos dañados o notificaciones de averías, de los equipos asignados a cada área de la UCSF, los cuales eran enviados a la Unidad de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Central. Esto puede constatarse en documentos de bodega y almacén y/o encargados de aéreas, de la UCSF San Pablo Tacachico y en los registros de la Región de Salud Central. Agregar, que si hubo en la gestión de mi poderdante control efectivo de los bienes muebles, lo cual consta también en los archivos de la Unidad Comunitaria de Salud San Pablo Tacachico y en informes rendidos por la Unidad de Activo Fijo de la Región de Salud Central para el ingreso de los bienes. Además, la Dra. Castaneda no recibió o constató informe del personal que laboraba en dicha UCSF, sobre acontecimientos de tipo pérdidas o extravíos de bienes muebles existentes, por ello no fue necesario realizar gestión para investigar pérdida de algún bien, ya que nunca le fue reportado por parte del personal a su cargo pérdida de los bienes muebles de dicho establecimiento.”

“En relación al Comentario de los Auditores, reflejado en la página catorce de esta notificación, párrafo primero cita “Por los comentarios y evidencias presentadas por el actual Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, donde anexa vales numerados del 16 al 44 de salidas de mobiliario y equipo trasladados a los diferentes Ecos Familiares (...) Adicionalmente en dicho anexo presentó un listado de mobiliario y equipo que fue encontrado y que había sido reportado como faltante, que de igual forma se pudo verificar, esta condición reduce el monto inicial observado por faltantes de mobiliario y equipo de \$17,504.18 dólares a un valor de \$4, 523.64 dólares, cantidad que representa activos fijos pendientes de justificar, su paradero y condición, o en su efecto responder por pérdida y menoscabo del patrimonio del ministerio”. En este párrafo, existe contradicción a lo que reportan los auditores con lo que expresa y reporta el actual coordinador de la UCSF San Pablo Tacachico, en la página seis, numeral uno: “..... se ha superado la cantidad de productos, quedando solamente 6 productos no encontrados, se anexa detalle” y la Coordinadora de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Central de Santa Tecla, en la página nueve, quinto párrafo, donde expresa: “Posteriormente se hace otra connotación el día 12/07/13 en la que también nos acompañan personal del SIBASI la Libertad (...) quedando de toda esta constatación 7 artículos del inventario oficial de Activo de la Región de Salud Central que no se ha identificado su ubicación y que a continuación detallo (...)”. La contradicción se refleja al sumar los costos de cada artículo detallado en la página nueve, numerados del uno al siete, tomando como referencia el cuadro de los supuestos faltantes, con detalle de precios, en la página uno, dos y tres de esta notificación, ya que se obtiene como resultado de la sumatoria de estos siete artículos un total de quinientos cuatro dólares exactos y no \$4,523.64 adjudicados en esta notificación.”

“En relación al párrafo segundo, de la página catorce, aclaro, que mi poderdante recibió la Unidad de Salud de San Pablo Tacachico el día seis de mayo de dos mil once de manos del Doctor Leonel Sáenz, así como entregó la UCSF San Pablo Tacachico a la Doctora María Estela Alas, a través de acta de entrega con fecha once de julio de dos



mil doce, ambas ocasiones bajo la supervisión de la Doctora Tatiana de Chávez (colaboradora técnica de SIBASI La Libertad para ese período), quien observó y dio el lineamiento del proceso a seguir. Esto incluyó la elaboración de un acta de traspaso, con el detalle de lo que se entrega, incluyendo el activo fijo del establecimiento de salud.”

“Es importante señalar que existe una coincidencia en los comentarios de la página seis, entre el Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, en el numeral uno y el comentario de la Coordinadora de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Central, en la página diez, párrafo final. El primero comenta “Considerando que en varias ocasiones se buscó los productos y costó encontrarlos, se piensa que ha habido dolo de algunos recursos involucrados...”, la segunda comenta “(...) Sin embargo cabe mencionar que en todo este proceso se puede apreciar una aptitud de perjudicar o dañar por parte de cierto personal de la UCSF por intereses y resentimientos personales que desconocemos lo cual se ha podido comprobar con las visitas realizadas y entrevistas para localizar los bienes que hacían falta al inicio y que fueron apareciendo físicamente posteriormente en lugares que hubiera sido imposible no detectar desde el inicio”. De lo anterior claramente puede interpretarse que si aún persiste un remanente de faltantes en dicha unidad, es probable que se encuentren de la misma manera o que vayan apareciendo poco a poco, ya que es obvia la mala intención de dañar a mi poderdante. Este hecho constatado tanto por el actual coordinador de la UCSF San Pablo Tacachico, como por la Coordinadora de la Unidad de Conservación y Mantenimiento de la Región de Salud Central, pone en duda la validez o transparencia de esta investigación, pues es evidente que existe un interés personal de terceros, quienes posiblemente podrían encontrarse obstruyendo deliberadamente la correcta investigación de este proceso, a no ser que sea posible demostrar lo contrario, así como la integridad, honestidad y ética del cien por ciento de los recursos entrevistados, o involucrados.”



La Coordinadora de la División Administrativa de la Región de Salud Central, en nota con referencia 2013-RSC-DA-264 y de fecha 19 de diciembre de 2013, manifiesta:

“En la revisión de la documentación que ampara los bienes muebles de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Pablo Tacachico (UCSF)...”

“a) Que el levantamiento de mobiliario y equipo, realizadas por la Unidad Comunitaria.... Corresponden al 2009 ...”

“R/ que efectivamente durante el 2012, no se pudo realizar la constatación física de UCSF-I TACACHICO, ya que el año cuenta con un 238 día laborales y son 112 establecimientos de salud, con una carga ingreso de productos nuevos aproximadamente de 2553, los cuales tienen que ser codificados e ingresados al sistema, uno de los técnicos de activo fijo, es administrador de compra lo que le absorbe en un 50 % su tiempo para esta actividad de igual manera fue un año de otros inconvenientes como falta de transporte por crisis de combustible en tres oportunidades

y falta de una flota vehicular acorde a las necesidades, solo eran en algún momento 3 vehículos en buen estado para salidas entre 20 y 25, prioridad entrega de medicamentos y vacuna, luego entrega de otros insumos no médicos, emergencias de mantenimiento, supervisiones y monitoreo, Saneamiento ambiental, malaria, otros programas, activo fijo y actividades administrativas, las condiciones para dar respuesta a tan alta demanda, muchas veces es hasta milagrosa. Se adjuntan notas que respaldan lo expuesto. Por Coordinador del área.”

“Agradeceríamos se reflexionara sobre esta observación, solicitando nos sea retirada esta observación.”

b) “al comparar el inventario del año 2009 con el del 13 de febrero 2013...”

“R/ Referir que el sistema de Información de Activo fijo (SIAF) que inicio en 2009 fue alimentado con todos los ingresos de los activos de Región de Salud Central, quedando como única fuente Institucional legalmente reconocida, técnicos de Activo Físico MINSAL, realizan monitoreo y constatan el buen proceso de los ingresos y porcentajes de constataciones físicas de los 112 establecimientos de salud, 2 SIBASI, sede Regional, 3 casas de espera Materna, otros establecimientos de responsabilidad de esta Región, si hay recomendaciones las dejan y se procede a retomar las recomendaciones. En capacitación a Coordinadores de los Establecimientos de Salud se les da a conocer el manejo del activo Fijo, pero como son talleres muy rápidos a Coordinadores se les olvidan muchas recomendaciones por las múltiples ocupaciones, cuando llega un recurso nuevo, muchas veces se incorpora sin toda la información necesaria, ya en medio del año, es todavía más difícil su capacitación.”

“Al referir que hay un faltante de equipo por un valor de \$ 8,466.50, **insisto que el único sistema de información de Activo Fijo (SIAF) es el legalizado ya que de MINSAL** lo piden todos los años, y cuando se maneja este valor se retomó documentación (año 2005 y 2009 sin respaldo Institucional) proporcionada por Sra. Alba de Benavides (quien es miembro de **SINDICATO SIGESAL**, solicitante de esta auditoría, por lo tanto es Juez y parte). Por tal motivo solicitamos se desvanezca estos montos generados de una documentación no legalizada por la Institución y entregada maliciosamente.”

“Que desde el inventario oficial es el que se maneja en el programa, lo que no se encontró fue:”

“1- “0205-153-030-01-00020 Escritorio Secretarial, color café.”

“2-“0205-153-030-10-00042 Estante de 2 cuerpos y entrepaños, color GRIS”

“3- “0205-153-030-10-00043 estante de 2 cuerpos y entrepaños, color GRIS”

“4- “0205-153-030-10-00044 estante de 4 entrepaños, color GRIS”

“5- “0205-153-030-12-00001 tarjetero, color, BEIGE”

“6- “0205-153-030-12-00002 tarjetero, color, BEIGE”

“7- “0205-163-011-011-01-00001 FAX, Marca LEXMARK, MODELO X4270 serie 02184012316”

“Que asciende a un Monto de \$ 1,343.46 el cual fue avalado por el Activo fijo del MINISTERIO DE SALUD, levantado en agosto del año 2013, solicitado por Sra.



Directora de Región de Salud Central, insistir que los inventarios **2005 y 2009 presentados por Sra. Alba Elizabeth Benavides** (miembra de SIGESAL, sindicato solicitante de auditoria, siendo Juez y parte de este proceso), no son oficiales que carecen de respaldo Institucional. Hacer”

“Hago referencia que en junio 2012 hubo un HURTO en UCSF- Tacachico, el cual no fue informado oportunamente, hay denuncia a PNC., documentos ya fueron entregados a Auditoras. Motivo por el cual solicitamos sea retirada esta observación y se proceda a realizar una investigación profesional del paradero de estos productos y si hay responsabilidad administrativa de algún recurso procederemos a aplicar sanción correspondiente.”

El Técnico Coordinador de Activo Fijo de la Región de Salud Central, en nota con referencia 2013-RSC-DCYMR-AF-0097 y de fecha 20 de diciembre de 2013, informa:

“Permitame informarle y evidenciar las razones que nos impidieron realizar la constatación física de mobiliario y equipo a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar San Pablo Tacachico en el año 2012, las cuales detallo a continuación:”

“En la nueva reforma de Salud se está implementando la renovación y el equipamiento del mobiliario y equipo de las Unidades Comunitarias de Salud Familiar (USCF), los cuales generaron una fuerte cantidad de ingresos para el año 2012 y a su vez por falta de personal en el área se nos dificulto el desplazarnos a las diferentes UCSF en su totalidad para realizar las constataciones físicas correspondientes al año 2012, de igual forma no se nos informó en ningún momento de algún cambio de dirección en la UCSF San Pablo Tacachico por lo que no priorizamos con la constatación física de está, dejándola pendiente de su constatación, la cual en los meses de Enero y Febrero de 2013 se realizó junto a los otros establecimientos pendientes.”



“El personal con el que contamos actualmente como Activo Fijo Región de Salud Central es el siguiente:”

- “Tec. Miguel Ángel Eli Rodas Rodríguez  
Auxiliar Administrativo con funciones de Auxiliar de Activo Fijo Regional”
- “Tec. Cristian Josué Palma Rodríguez  
Técnico de Activo Fijo con funciones de Coordinador de Activo Fijo Regional”

“A su vez hago mención que el Tec. Miguel Ángel Eli Rodas Rodríguez además de sus funciones como Auxiliar de Activo Fijo ha sido nombrado por parte del MINSAL como Administrador de contratos, lo cual absorbe gran parte de su tiempo y dificulta aún más el desplazamiento de nuestro equipo a las UCSF.”

“Referente a la cantidad de ingresos de bienes para el año 2012 (Aproximadamente 2553 bienes), anexo a este memorándum un reporte generado por nuestro Sistema de

Información de Activo Fijo (SIAF) en el cual se detallan los ingresos para dicho año. No omito manifestarle que para completar con el proceso de ingreso de los bienes es necesario en cada uno de estos el levantamiento físico y confrontación de características según su factura, la generación e impresión de la hoja de vida del bien y la codificación manual del mismo, para lo cual en la mayoría de casos hemos tenido que trasladarnos junto al equipo de Almacén 15 Regional a las diferentes UCSF, ya que por falta de espacio físico en las instalaciones de la Región de Salud Central los bienes son recepcionados y codificados en los establecimientos de destino.”

El Ex Director Regional de Salud Central; la Coordinadora de la División Administrativa, la Coordinadora de Conservación y Mantenimiento y el Técnico Coordinador de Activo Fijo, todos de la Región de Salud Central, en nota de fecha 13 de enero de 2014, de manera conjunta manifiestan:

**“a) Que el levantamiento de mobiliario y equipo, realizadas por la unidad Comunitarias de salud Familiar de San Pablo Tacachico de la Región de Salud Central de Santa Tecla, corresponden al Año 2009 y al de Febrero de 2013 Condición que contraviene la obligatoriedad de realizar la constatación física de los bienes (Activo fijo) al menos una vez al año.”**

“En relación a esta observación se hace ver como que no se hizo ninguna constatación física desde 2009, situación que no es verídica, ya que en el año 2009 se inicia el nuevo programa SIAF realizando un gran esfuerzo por introducir todo los inventarios, de esta Región, quedando estos como oficiales, posteriormente a este esfuerzo en el 2010, se inicia la recolección de inservibles dándoles la baja en el programa, esto permitió se realizara una permuta de todo el material recolectado, en año 2011 se continua con la constatación física la cual se logra en un 80 %, siendo la UCSF – Tacachico una de las que se constató quedando pendiente un 20 % no cubierto de establecimientos.”

“Al retomar las constataciones en el año 2012, se logra cubrir el 86%, quedando fuera en este año UCSF-Tacachico, por la recarga de trabajo, siendo retomada en febrero 2013, lo cual fue presentado a solicitud de Auditoria de la Corte de cuentas en REF.DA4-EERSCSTMINSAL-18/2013, dando respuesta al numeral 1, presentando anexos y memorándum 2013-RSC-DCYMR-AF-0051 con fecha 19 de Julio de 2013. Por lo anteriormente expuesto consideramos que no es legal que se aceptaran otros documentos que no sean los oficiales.”

“Así mismo vuelvo hacer referencia al motivo por el cual no se ha podido constatar al 100% todas las Unidades Comunitarias como es: Falta de combustible, no hay vehículo específico únicamente para activo fijo, no se cuenta con personal suficiente para realizar esta actividad ya que únicamente son dos personas asignadas a esta área como lo exprese anteriormente en memorándum 2013-RSC-CYM-120 en respuesta a REF.DA4-EERSCSTMINSAL solicitada por Auditoria de Corte de Cuentas en fecha 30 de Julio de 2013, para constatar el personal con el que se dispone en la unidad de Activo Fijo Regional, solamente son dos recursos lo cual se puede verificar en RRHH de esta



Región, se adjunta cuadro de análisis de las actividades que quedan descubiertas por falta de personal.”

Actividades	Tiempo asignado/actividades	Tiempo
“Constatación física de 112 establecimientos de salud + 2 SIBASI + Región + otros inmuebles; CBI + casas de salud”	“Dedicándoles un promedio de 3 días, digitando información.”	“400 días”
“Artículos nuevos, asignarles códigos e introducción al sistema en el 2012 fueron 2553”	“Promedio de 15 minutos por artículo”	“80 días”
“Participación como administradores de contrato”	“Promedio de dos días semanal”	“100”
“Reuniones”	“1 día al mes”	“12”
“Descarte de productos/ retiro y descargo del sistema”	“1 día semana”	“52”
“Apoyo a otras actividades/ incapacidades, permiso por estudio...”		
		“644 días”

“Días laborados 238 días x 2 recursos 476 tiempo disponible, falta por cubrir 168 días lo Cual ya fue notificado a la Dirección, de esta Región, sobre la falta de un recurso más para el área.”

“Con respecto a los ingresos para el año 2012, que fueron 2553 artículos aproximadamente, lo cual implica inversión de tiempo, en su codificación física e ingreso al sistema esto fue respaldado por el Sr. Cristian Josué Palma en su respuesta en memorándum 2013-RSC-DCYMR-AF-0097 de fecha 20 de Diciembre de 2013 en la cual anexa reporte generado del sistema de información de activo fijo.”

“La solicitud de adicionar un recurso más al área de Activo fijo para solventar, este inconveniente ya se hizo una propuesta (anexo copia), se anexa documentos de respaldo, la cual no fue autorizada por la Dirección Regional. Por lo cual se solicita sean desvanecidas estas observaciones.”

“b) Al comparar el inventario del año 2009 con el del 13 de Febrero de 2013, determinamos que algunos equipos, registrados en ese año, que sin que exista documentación que soporte de su paradero o descargo, ya no aparecen cargados en el inventario del año 2013, así mismo, aparecen bienes que fueron adquiridos posterior al año 2009 y que también no están registrados en ese inventario, ocasionando un faltante de mobiliario y equipo en dicha Unidad Comunitaria de Salud Familia, por un valor de \$ 8466.50 dólares. De ese valor no se presentó documentación que evidencie la realización de alguna gestión para la identificación de los responsables para recuperación de dicho faltante el cual se detalló a continuación.”



“En relación a esta observación, nuevamente reiteramos que no coinciden los datos presentados en documento de informe borrador ya que hay una contradicción de montos observados por ustedes. Ya que se mencionan \$ 8,466.50 y en el cuadro del informe borrador presentando en el documento es de \$ 4,523.64. sugerimos se revise este dato.”

**“En el informe borrador se hace referencia que realizan un comparativo del inventario del año 2009 con el realizado el 13 de Febrero de 2013, esto es imposible ya que auditoras de Corte de Cuentas no pidieron inventario 2009 Oficial.”**

**“Repitiendo, que en ese año se hizo el levantamiento mecanizado en el programa SIAF, quedando como el único inventario OFICIAL, y como lo menciono en el literal anterior en memorándum 2013-RSC-DCYMR-AF-0051 con fecha 19 de Julio de 2013. En base a solicitud de la Auditoria de Corte de Cuentas con REF.DA4-EERSCSTMINSAL-18/2013.”**

“Nunca se entregó un inventario oficial del 2009, por parte de Activo Fijo de Esta Región, ni se consultó con personal regional sobre esta situación, al parecer, Auditoras de la Corte de Cuentas, le tomaron un inventario del año 2009 proporcionado directamente por la **Sra. Alba Elizabeth Benavides de Alas**, quien es miembro activa del **SINDICATO SIGESAL, QUIENES HAN SOLICITADO ESTA AUDITORIA**, considerando que no se puede ser juez y parte en un caso tan delicado.”

“Ya que el interés de estos señores es dañar la imagen de la administración de este gobierno. Dicha señora hacia función de encargada de activo fijo en la Unidad Comunitaria de san Pablo Tacachico, presenta un listado de artículos levantado por ella y firmado por el medico Coordinador de ese año Dr. Leonel Orlando Saenz Gálvez, **que carece de legalidad ya que no es el oficial por Activo Fijo Regional**, ni contiene firma y sello del Coordinador de Activo Fijo Regional.”

“Así mismo quiero hacer referencia que en Agosto de 2013 se hizo una constatación física a UCSF San Pablo Tacachico, por Activo fijo del MINSAL y Activo Fijo de Región de Salud Central, en la que según informe final y basándose en documentos de inventario oficial únicamente le quedan 15 artículos, que no se pudieron encontrar (anexo copia de informe Activo fijo MINSAL). Por lo cual se solicita sean desvanecidas estas observaciones.”

Cabe mencionar que la actual Directora Regional de Salud Central ya no emitió comentario al respecto.

## COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Por los comentarios y evidencias presentadas por el actual Coordinador de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, donde anexa vales numerados del 16 al 44 de salidas de Mobiliario y Equipo trasladados a los diferentes Ecos Familiares, Valle Meza, Obraje Nuevo, San Isidro Lempa, Atiocoyo, observamos que dichos documentos no fueron llenados en su momento tal y como lo estipula el



“Lineamiento Técnico para la Administración del Activo Fijo del (MINSAL), sin embargo es un levantamiento actual, que posteriormente permitió su verificación. Adicionalmente en dicho anexo, presentó un listado de mobiliario y equipo que fue encontrado y que había sido reportado como faltante, que de igual forma se pudo verificar, esta condición reduce el monto inicial observado por faltantes de mobiliario y equipo de \$17,540.18 dólares al valor definitivo de \$4,523.64 dólares, cantidad que representa activos fijos pendientes de justificar, su ubicación y condición, o en su efecto responder por su pérdida y menoscabo del patrimonio del Ministerio de Salud.

Es importante mencionar que en los traspasos administrativos de la Coordinación de la UCSF de San Pablo Tacachico durante el año 2012 fueron algo irregulares, pues primero estuvo la Dra. Castaneda, luego la Dra. Alas hizo un interinato y por último fue el Dr. Chacón quien asumió como actual Coordinador, donde en ninguno de esos traspasos se hizo una entrega de manera formal ni se realizó mediante inventario una verificación de la existencia de los bienes que se dejaban al sucesor; incumpliendo a la vez la normativa que exige una constatación física anual de los bienes muebles, condición que la Administración acepta que no fue cumplida. Al respecto existen comentarios sobre las razones que impidieron realizar en debida forma la constatación física del 2012 (falta de combustible, ingreso grande bienes, falta de personal, etc.) en la UCSF de San Pablo Tacachico, sin embargo, no presentan evidencias que comprueben los hechos, por lo que no se tiene como justificativo para no haberlo realizado.

Sobre los comentarios expresados por el Técnico Coordinador de Activo Fijo Región de Salud Central, donde manifiesta que el inventario levantado por el personal de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico en el año 2005, no debe ser incorporado al inventario, ni considerado como válido, debido a que no cuenta con la firma que lo avale, autorice y legalice, en condiciones similares podemos señalar el del año 2013, dichos comentarios son valederos y los aceptamos, pero es importante señalar que en ningún momento hemos tomado como referencia para nuestro examen dichos inventarios, los faltantes observados tienen su origen debido a confirmación que nos diera él mismo (Téc. Coordinador de A.F.), en el sentido que no han habido bajas o descargas de bienes que reportar desde esos periodos incluyendo el inventario del 2013, inventario que ha sido nuestra referencia, y en el cual encontramos que no contiene los bienes observados. Es importante señalar que no pudimos incorporar, ni señalar bienes que aparecían en el Inventario cargado del año 2005 debido a la falta de aprobación y autorización, así como por su caducidad, condición que contribuye a que se desestimen algunos bienes como es el caso de las máquinas de escribir que no aparecen cargadas en el último Inventario realizado, sin que exista o se evidencie haber efectuado el debido proceso de descargo de ellas.

Sobre la observación planteada, el Ex Director de la Región de Salud Central, no presentó ningún comentario a pesar de haber sido informado y notificado a través de nota con REF. DA4- EERSCSTMINSAL-16.4/2013 de fecha 15 de julio de 2013, la cual dio por recibida el 28 de agosto de 2013.



Es necesario mencionar que por un error involuntario, en la condición dejamos el monto del faltante comunicado originalmente, el cual obviamente no concuerda con lo detallado en el cuadro respectivo, por lo que efectuamos las correcciones pertinentes.

Luego de la lectura del Borrador de Informe, la Administración emitió otros comentarios relacionados con la observación y entregó pruebas de descargo con el objeto de desvanecer por completo las deficiencias señaladas, con lo cual determinamos lo siguiente:

Los involucrados aseguran que a la fecha, el faltante solo lo comprenden 7 bienes y no los 48 que detallamos en el hallazgo; no obstante, al revisar el INVENTARIO FÍSICO REGIONAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO que proporcionaron con fecha 20 de diciembre de 2013, en primer lugar nos llama la atención que solo va firmado y sellado por el Técnico Coordinador de Activo Fijo de la Región de Salud Central y no posee la firma ni sello de la Coordinadora de la División Administrativa Regional, quien es la responsable de dar por aceptados los resultados obtenidos en la actualización de dicho registro, el cual fue presentado de manera regional, por lo que con ello se deja sin validez la información contenida en ese inventario que representa un documento oficial de la Región. Además, cabe mencionar que el Inventario observado en la auditoría es el correspondiente a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, por lo que no era necesario emitir un informe a nivel regional, tal como lo hicieron, pues mucha información que no nos fue útil.



Ahora bien, en el caso de que consideráramos válido dicho inventario actualizado a diciembre de 2013, debemos mencionar que identificamos solamente 3 de los bienes incluidos en el faltante, siendo estos: DOPPLER FETAL con código 0205-156-080-02-00002 y valor de \$159.00, NEBULIZADOR con código 0205-155-029-02-00005 y valor de \$565.82, y MEGÁFONO con código 0205-162-012-01-00001 con valor de \$46.00, los cuales suman en total la cantidad de \$770.82; sin embargo, no presentan documentación que nos demuestre la existencia física de estos 3 bienes, ni tampoco nos dicen si actualmente los tienen en uso en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico.

Por lo tanto, no damos por aceptados los comentarios de la Administración, ya que no presentan documentación que justifique el desvanecimiento del faltante tal como ellos aseguran; tampoco le damos validez al Inventario Regional de Mobiliario y Equipo emitido con fecha 20 de diciembre de 2013, pues no está debidamente legalizado; por lo cual mantenemos la presente deficiencia.

## V. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de que la administración del Ministerio de Salud, tome medidas preventivas y correctivas que le permitan mejorar su gestión, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIÓN N° 1

A la actual Directora de la Región de Salud Central, instruir a la jefe del Departamento de Conservación y Mantenimiento, para que el área de activo fijo a su cargo, actualice el Inventario de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, debiendo incorporar al inventario todos los bienes existentes a la fecha, que describan al menos las características, codificación, ubicación asignación, depreciación de cada bien.

Al mismo tiempo recomendamos realizar las gestiones necesarias para ubicar los bienes faltantes descritos en la condición 1 de este Informe, de no encontrarlos se inicie el proceso de deducción de responsabilidades a fin de resarcir el detrimento por US\$ 4,523.64 dólares causado a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico.

Este informe fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República y se refiere únicamente al Examen Especial por denuncia ciudadana, a la Región de Salud Central de Santa Tecla y a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de San Pablo Tacachico, ambas del Ministerio de Salud, por presuntas deficiencias en la contratación de personal; en el uso indebido de suministros, venta y extravío de equipo de oficina y bienes muebles; incumplimiento de horarios de trabajo y pérdida de medicamentos, por el período comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de mayo de 2013.

San Salvador, 30 de junio de 2015

DIOS UNION LIBERTAD.

  
Director de Auditoría Cuatro,  
Corte de Cuentas de la República



## ANEXO 1

CODIGO	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD	UBICACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO DEL BIEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR ACTUAL
0205-156-080-02-00002	Doppler Fetal	.	Almacén U. de Salud	.	VARTECH	VMS-1030P	111FQ317019	Beige	Bueno	Fondos PEIS	12/01/2012	\$ 159.00
0205-153-030-01-00020	Escrit. Secret.	.	Almacén U. de Salud	.	.	.	.	Café	Bueno	Plan Internacionl	31/03/2011	\$ 70.00
0205-153-030-05-00004	Escrit. Secret.	Doc. Médicos	Unidad de Salud	Plástico Espuma Metal	.	.	.	Café	Regular	GOES	03/01/2003	\$ 67.10
0205-153-030-10-00042	Estante	.	Almacén U. de Salud	3 entrepaños de 2 cuerpos	.	.	.	Gris	Regular	GOES	01/02/2001	\$ 50.00
0205-153-030-10-00043	Estante	.	Almacén U. de Salud	2 entrepaños de 2 cuerpos	.	.	.	Gris	Regular	GOES	01/02/2001	\$ 50.00
0205-153-030-10-00044	Estante	.	Almacén U. de Salud	4 entrepaños	.	.	.	Gris	Bueno	GOES	01/02/2001	\$ 50.00
0205-155-029-02-00001	Nebulizador	Curaciones e Inyecciones	Vacunacn	.	PULMON AIDE	5650N	B2971575	Beige	Bueno	Plan Internacionl	03/01/2003	\$ 150.00
0205-155-029-02-00004	Nebulizador	.	Almacén U. de Salud	.	MADA	180	OOOO2670	Gris	Bueno	GOES	05/12/2011	\$ 494.00
0205-155-029-02-00005	Nebulizador	.	Almacén U. de Salud	.	MADA MEDICAL	DOA-P702B-AA	O14706	Gris	Bueno	Fondos PEIS	12/01/2012	\$ 565.82
0205-155-125-01-00001	Oftalmoscopio	Consultorio	Materno Infantil	.	GOWLLAND S	.	.	Plateado	Inservible	Plan Internacionl	03/01/2003	\$ 210.81
0205-155-125-14-00002	Oftalmoscopio	.	Almacén U. de Salud	.	.	.	.	Plateado	Bueno	Plan Internacionl	03/01/2013	\$ 226.00
0205-156-010-02-00003	Bascula Pediatr.	Oficina de Enfermaria	Unidad de Salud	.	.	.	.	Negro		GOES	03/01/2003	\$ 80.00
0205-156-010-04-00014	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	DETECTO	MCS-25KGNT	E35407-0302	Blanco	Bueno	Fortalec. De la Salud	10/03/2010	\$ 96.00
0205-156-010-04-00015	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	DETECTO	MCS-25KGNT	E35407-0306	Blanco	Bueno	Fortalec. De la Salud	10/03/2010	\$ 96.00
0205-156-010-04-00031	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00032	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00033	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00034	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00035	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00036	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00037	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00038	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00039	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00040	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00041	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00042	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00043	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00044	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00045	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00046	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00047	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00048	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00049	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00050	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00051	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00052	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17
0205-156-010-04-00053	Bascula d Calzón	.	Almacén U. de Salud	.	ADE	M15811	.	Gris	Bueno	RHESSA/BIRF	09/09/2011	\$ 26.17



CODIGO	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD	UBICACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO DEL BIEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR ACTUAL
0205-153-030-17-00001	Mesa	Consultorios	Materno Infantil	.	.	.	.	Gris	Regular	GOES	03/01/2003	\$ 50.00
0205-153-030-12-00001	Tanajero	No aplica	No aplica	.	.	.	.	Beige	Regular	GOES	03/01/2003	\$ 80.00
0205-153-030-12-00002	Tanajero	Consultorio	Educ. para la Salud	.	.	.	.	Beige	Regular	GOES	03/01/2003	\$ 80.00
0205-155-076-02-00001	Electrocauterio	Curaciones e Inyecciones	Vacunacn	.	HILLMED	613	880	Blanco	MALO	GOES	03/01/2003	\$ 226.00
0205-161-009-01-00001	UPS	Documentos Médicos	Unidad de Salud	.	SMART POWER	600N	26368880168932	Gris	Bueno	Fondos Actividades Especiales	03/01/2003	\$ 45.00
0205-163-011-01-00001	FAX	Documentos Médicos	Unidad de Salud	.	LEXMARK	X4270	O2184012316	Gris	Bueno	GOES	03/01/2003	\$ 130.00
0205-155-086-01-00002	Amalgamado r eléctrico	Laboratorio	Labori Clínico	.	SDI	.	88805	Blanco	Bueno	GOES	03/04/2008	\$ 200.00
0205-162-012-01-00001	Megáfono	No aplica	No aplica	.	.	.	.	Gris	Bueno	Fondos PEIS	24/12/2012	\$ 46.00
1	Escritorio Fórmico.	.	.	Metal	.	.	.	Beige	Bueno	GOES	.	\$ 400.00
1	Tel.Multi-funcional	.	.	.	Lexmar	.	.	Gris	Bueno	Donado	.	\$ 100.00
1	Pantry	.	.	Fórmica	.	.	.	Blanco	Avenado	Fondos Programa	.	\$ 200.00
<b>TOTAL</b>												<b>\$ 4,523.64</b>

## ANEXO 2

CODIGO	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD	UBICACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO DEL BIEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR ACTUAL	OBSERVACIÓN
0205-153-030-01-00008	Escritorio Secretarial	.	Almacén Unidad de Salud	.	.	.	.	Café	Bueno	GOES	03/01/2003	\$ 96.00	\$ 98.00	
0205-153-030-01-00021	Escritorio Secretarial	.	Almacén Unidad de Salud	.	.	.	.	Café	Bueno	Plan Internacional	31/03/2011	\$ 70.00	\$ 70.00	
0205-153-030-01-00022	Escritorio Secretarial	.	Almacén Unidad de Salud	.	.	.	.	Café	Bueno	Plan Internacional	31/03/2011	\$ 70.00	\$ 70.00	
0205-153-030-05-00001	Silla Secretarial	Consultorio	Educación para la Salud	plástico, espuma metal	.	.	.	Negro	Regular	GOES	03/01/2003	\$ 67.10	\$ 67.10	
0205-153-030-05-00008	Silla Secretarial	.	Almacén Unidad de Salud	.	.	.	.	Negro	Bueno	Plan Internacional	31/03/2011	\$ 75.00	\$ 75.00	
0205-153-030-10-00017	Estante	Curaciones e Inyecciones	Vacunación	de 3 entrepaños	.	.	.	Gris	Regular	GOES	03/01/2003	\$ 75.00	\$ 75.00	
0205-155-046-01-00009	Lámpara cuello de ganso	.	Almacén Unidad de Salud	.	.	.	.	Plateado	Bueno	Plan Internacional	09/05/2011	\$ 96.00	\$ 96.00	
0205-156-010-01-00007	Báscula Pediátrica	.	Almacén Unidad de Salud	.	.	.	.	Blanco	Bueno	Plan Internacional	09/05/2011	\$334.38	\$ 334.38	
0205-156-010-04-00016	Báscula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00017	Báscula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00018	Báscula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00019	Báscula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00020	Báscula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00021	Báscula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00022	Báscula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	



CODIGO	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD	UBICACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO DEL BIEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN	VALOR ACTUAL	OBSERVACIÓN
0205-156-010-04-00023	Bascula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00024	Bascula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00025	Bascula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00026	Bascula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00027	Bascula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00028	Bascula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00029	Bascula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-156-010-04-00030	Bascula de Calzón	.	Almacén Unidad de Salud	.	SALTER	235.6S	S/S	Gris	Bueno	UNICEF	12/05/2008	\$ 17.98	\$ 17.98	
0205-154-006-01-00002	Bicicleta	Almacén Unidad de Salud.	.	.	Lynx	Jaguar	.	Azul	Bueno	Fdo.lberoa m.Des.Infan Gobierno de Chile.	22/02/2011	\$ 96.50	\$ 96.50	
0205-154-006-01-00003	Bicicleta	Almacén Unidad de Salud.	.	.	Lynx	Jaguar	.	Azul	Bueno	Fdo.lberoa m.Des.Infan Gobierno de Chile.	22/02/2011	\$ 96.50	\$ 96.50	
0205-154-006-01-00004	Bicicleta	Almacén Unidad de Salud.	.	.	Lynx	Jaguar	.	Azul	Bueno	Fdo.lberoa m.Des.Infan Gobierno de Chile.	22/02/2011	\$ 96.50	\$ 96.50	
0205-154-006-01-00005	Bicicleta	Almacén Unidad de Salud.	.	.	Lynx	Jaguar	.	Azul	Bueno	Fdo.lberoa m.Des.Infan Gobierno de Chile.	22/02/2011	\$ 96.50	\$ 96.50	
0205-154-006-01-00006	Bicicleta	Almacén Unidad de Salud.	.	.	Lynx	Jaguar	.	Azul	Bueno	Fdo.lberoa m.Des.Infan Gobierno de Chile.	22/02/2011	\$ 96.50	\$ 96.50	
1	Micro Motor	.	Odontología	Metal	Madident al	.	4858	.	Bueno	GOES	.	.	\$ 125.71	Aparece cargado en el Inventario año 2005, Pág. N° 23.
0205-156-054-01-00001	Autoclave	.	Odontología	Metal	All American	25X	.	.	Bueno	GOES	.	.	\$ 514.29	Aparece cargado en el Inventario año 2005, Pág. N° 26.
0205-156-031-01-00001	Cuna con Rodos	.	.	Caucho	Basinet	.	.	Transparente	Bueno	Plan Internacional	.	.	\$ 114.29	Aparece cargado en el Inventario año 2009, Pág. N° 1.
025-156-060-02-00001	Frigorífico	.	Vacunación	.	ICE LINER	.	.	Blanco	Bueno	GOES	.	.	\$ 3.000.00	Aparece cargado en el Inventario año 2009, Pág. N° 9.
1	Televisor	.	Sala de Partos	.	Phillips	21CM47625g	.	Negro	Bueno	GOES	.	.	\$ 200.00	Aparece cargado en el Inventario año 2009, Pág. N° 12.
1	Tambo de Oxigeno	.	.	Metal	.	.	.	.	Bueno	Plan Internacional	.	.	\$ 100.00	Aparece cargado en el Inventario año 2009, Pág. N° 15.
0196-155-072-01-00002	Sillón Reclinable con lámpara y escupidera	.	Odontología	Metal	dabiatalnti	.	.	.	Bueno	GOES	.	.	\$ 1.200.00	Aparece cargado en el Inventario año 2009, Pág. N° 19.
0205-155-072-01-00001	Modulo Dental.	.	Odontología	Metal	Bobatlanti	.	.	.	Bueno	GOES	.	.	\$ 400.00	Aparece cargado en el Inventario año 2009, Pág. N° 19.
0205-161-006-01-00001	Compresor	.	Odontológico	Metal	Shulz	MSVC	1093	.	Bueno	GOES	.	.	\$ 457.00	Aparece cargado en el Inventario año 2009, Pág. N° 19 (El que aparece cargado en



CODIGO	NOMBRE DEL BIEN	UNIDAD	UBICACION DEL BIEN	CARACTERISTICAS.	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	ESTADO DEL BIEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE ADQUISICION	VALOR DE ADQUISICION	VALOR ACTUAL	OBSERVACION
														el inventario no contiene MARCA)
0205-156-004-02-0001	Esterilizador		Odontologia	Metal		Wayne			Bueno	GOES			\$ 285.00	Aparece cargado en el inventario año 2009, Pág. N° 20.
0205-155-060-05-000C1	Microscopio		Laboratorio Clínico	Metal	DMLS		717294		Bueno	GOES			\$ 914.00	Aparece cargado en el inventario año 2009, Pág. N° 21.
0205-155-014-02-000C1	Micro centrifuga			Metal	Lec.		341117993		Bueno	GOES			\$ 125.71	Aparece cargado en el inventario año 2009, Pág. N° 23.
<b>VALES DE TRASLADO DE EQUIPO A LAS ECOS FAMILIARES, MAS EQUIPOS ENCONTRADOS EN LA UCSF DE SAN PABLO TACACHICO</b>													<b>\$9,073.68</b>	

